



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Implementación de un “Código Nacional de Ética Partidista” y
la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Quispe Soto, Karem Magaly (orcid.org/0000-0001-7055-6520)

ASESORA:

Mg. Lui Lam Postigo, Carolina (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi Padre y en memoria de mi Madre, quienes desde el inicio me brindaron su apoyo incondicional, su paciencia y su amor inquebrantable. Gracias por ser mi constante fuente de inspiración, por creer en mí y alentarme a alcanzar mis metas. Su sacrificio, dedicación y ejemplo de perseverancia son el motor que me ha impulsado a nunca rendirme. Sin su constante respaldo, no habría llegado hasta aquí. Les agradezco de todo corazón por todo lo que han hecho por mí.

AGRADECIMIENTO

A mi estimada Asesora Mg. Carolina Liu, tu guía y mentoría han sido fundamentales en este proceso. Tu dedicación, conocimientos y experiencia han iluminado mi camino y me han inspirado a alcanzar nuevos niveles de excelencia.

A la Universidad César Vallejo, quiero expresar mi más sincero agradecimiento por brindarme la oportunidad de cursar mis estudios en esta prestigiosa institución.

A mis queridas hermanas, no puedo dejar de agradecerles por su constante apoyo y amor incondicional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Implementación de un Código Nacional de Ética Partidista y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022", cuyo autor es QUISPE SOTO KAREM MAGALY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 25-06- 2023 18:39:31

Código documento Trilce: TRI - 0550727



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, QUISPE SOTO KAREM MAGALY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Implementación de un Código Nacional de Ética Partidista y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
KAREM MAGALY QUISPE SOTO DNI: 10094267 ORCID: 0000-0001-7055-6520	Firmado electrónicamente por: KQUISPESO17 el 25- 06-2023 23:05:10

Código documento Trilce: TRI - 0550726

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio:	13
3.4 Participantes:	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos	17
IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística.....	13
Tabla 2: Lista de participantes	14
Tabla 3: Validación de instrumentos – Guía de entrevista.....	16

RESUMEN

Es necesario la implementación de una regulación en el comportamiento político, para que la dignidad y el honor de la profesión política en nuestro país puedan ser resguardados, en ese sentido se planteó como objetivo general Determinar si la implementación de un Código Nacional de ética partidista contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, en el año 2022.

En lo que respecta a la metodología del presente estudio, fue de enfoque cualitativo y tipo de investigación básica, en concordancia con el diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo. Nuestro escenario de estudio fue a nivel nacional apreciándose comportamientos anti éticos por parte de profesionales políticos. Las técnicas empleadas fueron la entrevista, y el análisis de documentos; así los instrumentos son, la ficha documental y la guía de entrevista.

Por último, se arribó como resultado y conclusión, que es preciso contar con un Código Nacional de ética partidista, como marco de conducta referente. Priorizando el servicio a la sociedad, bajo el buen hacer y buen actuar, por parte de nuestros políticos, devolviendo el decoro a nuestro sistema democrático. Ante ello, se debe priorizar estándares mínimos de comportamiento por parte de quienes asumen la representación política.

Palabras clave: Código de ética, principios y valores éticos.

ABSTRACT

It is necessary to implement a regulation on political behavior, so that the dignity and honor of the political profession in our country can be protected, in this sense, the general objective was to determine if the implementation of a National Code of partisan ethics will contribute to improve the ethics of political parties in Peru, in the year 2022.

Regarding the methodology of this study, it was of a qualitative approach and of a basic research type, in accordance with the design of grounded theory, descriptive level. Our study scenario was at a national level, appreciating unethical behavior on the part of political professionals. The techniques used were the interview, and the analysis of documents; Thus, the instruments are the documentary file and the interview guide.

Finally, it was arrived at as a result and conclusion, that it is necessary to have a National Code of Partisan Ethics, as a reference framework of conduct. Prioritizing service to society, under the good work and good actions of our politicians, restoring decorum to our democratic system. Given this, minimum standards of behavior must be prioritized by those who assume political representation.

Keywords: Code of ethics, ethical principles and values.

I. INTRODUCCIÓN. Para aproximarnos al tema, a nivel internacional, sabemos que los profesionales políticos a nivel mundial son los encargados de encaminar un país en democracia, donde los ciudadanos son representados y dirigidos por políticos competentes, profesionales, así como también íntegros y responsables.

En tal sentido la importancia de la ética en la actuación de los protagonistas políticos y funcionarios públicos ha tomado relevancia en las últimas décadas en la región, particularmente en el Perú. El necesario respaldo de los valores y actitudes de naturaleza ética, en normas jurídicas, ha dado lugar a la creación de “códigos de ética o conductas”, en este compromiso del Gobierno frente a la sociedad por el fortalecimiento de la democracia en el país.

Así, en este proceso de construcción del vínculo entre ética y política, resulta imprescindible crear un marco jurídico para el desarrollo nacional de los partidos políticos y el destierro de conductas antiéticas que soslayan la confianza de la sociedad. En este contexto, si bien a los partidos políticos se les ha otorgado la facultad de autorregulación de sus directrices éticas; no obstante, en la actualidad, aún las conductas de sus integrantes han demostrado una crisis de valores éticos, así como poco respeto a la dignidad de las personas.

Ciertamente, existe una mayor decepción por parte de los peruanos hacia los diferentes partidos políticos y sus integrantes, quienes con su falta de ética en el actuar han logrado obtener el mayor índice de desconfianza por parte de la ciudadanía, conforme lo demuestra una encuesta realizada por Ipsos – El Comercio, en el 2019, en la cual 67 % de los encuestados no se sentía identificado con ningún partido político, aumentando tal porcentaje a un nivel de desconfianza del 81% para el 2021 (IPSO, 2021).

En esta falta de voluntad de apego a comportamientos éticos de los miembros de los partidos político es observable lo protagonizado por la congresista María Cordero, ex congresista del partido Fuerza Popular, quien fue acusada por un empleado de recortarle el sueldo, así como de otros cuatro congresistas quienes también pasaron por la comisión de ética. También la congresista de Acción Popular, María del Carmen Alva, hacia sus colegas en el hemiciclo, quien trata de hacer cambiar el voto de una congresista, no

respetando su decisión del voto. Sin olvidar antes, lo acontecido por el líder político del Partido Morado, Julio Guzmán, quien huyó de un hotel cuando en la habitación donde él se encontraba se estaba iniciando un incendio, sin antes brindar apoyo, socorrer a la dama con la que se encontraba en la habitación de dicho edificio. Es necesario considerar ante estos hechos, la entrevista realizada por Canal N al presidente del Congreso José W. Zapata, quien menciona, que son los partidos políticos los primeros responsables en saber escoger al político que les va a representar.

Así, en este aprendizaje continuo para el fortalecimiento del sistema democrático que lleva a reconocer tales conductas como antiéticas, diversos países han adoptado proponer un código de ética para los partidos políticos como regulación nacional, así como Panamá, Canadá (Manitoba), Indonesia, Sudáfrica, quienes han adoptado la idea de proponer un Código de Ética para los partidos políticos, como regulación nacional de cumplimiento por las agrupaciones políticas, el contar con uno sirve de guía base para el respeto de la doctrina que tiene cada partido, actuando de forma regulada con un cimiento en principios y valores éticos.

No obstante, en el Perú no existe un Código nacional de ética partidista dado por el Gobierno Central, dejando esta regulación en manos de cada partido político, muchos de los cuales lo han elaborado a su conveniencia.

La **relevancia** de esta investigación radica en contar con Código Nacional de ética partidista dado por el Gobierno Central, no dejando esta regulación en manos de cada partido político, quienes han elaborado a su conveniencia. Por eso la necesidad de contar con un código que sirva de guía para la regulación, demostrado líneas arriba que los partidos políticos y los políticos no logran impulsar de manera correcta la práctica de los principios y valores éticos.

En tal sentido, para la presente investigación encontramos como **justificación teórica**, los resultados obtenidos de la presente investigación servirán para apoyar otros estudios similares, en la línea de investigación. Considerando como. **justificación práctica**, nuestra tesis determinó que la implementación de un código nacional de ética va generar resultados que

contribuyan a una mejora en el comportamiento ético de políticos y partidos políticos. Finalmente, en relación a la **justificación metodológica**, es con enfoque cualitativo, se realizó el acopio de información, de la entrevista a los expertos, se revisó los documentos, de tesis, revistas indexadas, se realizó el análisis de fuentes documentadas verificando la veracidad de los documentos.

. Ahora bien, como **contribución**, se requiere la implementación de un Código Nacional de Ética Partidista que considere la aplicación de principios y valores democráticos en el comportamiento de políticos y partidos políticos, logrando el fortalecimiento y confianza al sistema político.

Como se plantea de lo visto anteriormente, tenemos como problema **general**: ¿Un “Código Nacional de Ética Partidista” contribuirá a la ética de los partidos políticos Perú 2022?, **objetivo general**, determinar si la implementación de un “Código Nacional de Ética Partidista” contribuirá a la ética de los partidos políticos, Perú, 2022. Como **problemas específicos** se señalan los siguientes: 1) Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú 2022, y 2) Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú 2022.

Finalmente se formula, como **supuesto general** se plantea que, un “Código Nacional de Ética Partidista” contribuirá en la mejora de la conducta ética de políticos y partidos políticos en nuestro país, debido a que precisa la consolidación de la confianza basado en los valores y principios éticos, para lograr el fortalecimiento de la democracia. Y como supuestos específicos, se proponen supuesto específico 1, los principios de conducta y valores éticos conducirán significativamente el comportamiento de los afiliados en el Perú, debido a que la existencia de un código de ética partidista resguardado en principios y valores éticos encaminarán el cambio de comportamiento de afiliados y partidos políticos. Así como supuesto específico 2, las prohibiciones éticas mejoran el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, debido a que la existencia de sanciones aplicadas a las infracciones de normas éticas coacciona para lograr una mejora en el comportamiento de los afiliados y partidos políticos.

II. MARCO TEÓRICO. Para sustentar la presente investigación se recabó información fidedigna, para lograr un procedimiento articulado de la figura jurídica que abordamos en nuestra investigación.

En relación al **objetivo general**, a **nivel internacional**, el estudio de **Cabrera (2021)** en su tesis titulada, *“Propuesta de creación de un Código de Ética parlamentaria para el estado de Morelos”* con el objetivo principal de propuesta de Código de Ética que normalice, condene el actuar de legisladores. Se utilizó el método analítico, histórico, comparativo, de enfoque cuantitativo. Concluyendo, que todas las sociedades al tener unos gobernantes en quienes confiar, demuestran que éstos son personas con virtudes, buenos hábitos, confiables, es decir que son idóneos para el cargo que poseen. No permitiendo que personas sin estas cualidades ocupen un cargo legislativo. Los legisladores deben respaldar su imagen demostrando una conducta acorde a los parámetros de un buen hacer y un buen actuar, basándose en una conducta ética, pues todo ciudadano está en el derecho de tener representantes íntegros, comprometidos con la sociedad. (p.129)

Para **Amin (2016)** en su artículo indexado titulado, *“Práctica modelo de redacción del código de ética de los políticos y partidos políticos en Indonesia.* Con el objetivo de organizar de forma práctica la redacción de la ética en los códigos de conducta de los partidos políticos, así como en los políticos de Indonesia. Llegó a la conclusión de que siendo Indonesia un país que se encuentra consolidando su democracia, es por ello el menester de tener un código de conducta que los guíe, pues fueron los mismos políticos quienes consideraron estar en la necesidad de contar con normas mínimas, para cuando se conviertan en representantes institucionales, o formen parte del parlamento regional, distrital. También consideran, para que su profesión como político sea considerado honorable y digno debe existir un código de conducta como en todas las profesiones, el cual servirá para que estén vigilados, protegidos y se dé su aplicación. Es así, imperante que los partidos políticos también estén enmarcados dentro de conductas éticas, por lo cual, deben contar con un código ético específico. (p.393)

Blanco (2017), en su artículo indexado, "*Algunas reformas para la actividad de los Partidos Políticos*". Concluyó, que desde la constitucionalización de los partidos políticos, estos han perdido credibilidad en su representación, presentando deficiencias y fragmentación, siendo necesario un curriculum profesional, tomando estas características para lograr recuperar dignidad en cuanto a la vida pública. (p.391).

Asimismo, **Thomas (2014)** en su investigación titulada "Un código de ética o Código de conducta para los partidos políticos como una herramienta potencial para fortalecer la democracia electoral en Canadá", el cual tuvo como objetivo reconocer las ventajas al contar con un código de ética en partidos políticos, colectividades. Concluyendo que, en Manitoba, con apoyo de Elección Manitoba, los partidos políticos desarrollaron un código compartido de conducta fundado bajo acuerdos, aumentando la credibilidad del código. (p.17)

En relación al **objetivo general**, a **nivel nacional**, es de citar, a **Barrios (2018)** en su tesis titulada, "*Propuesta de reforma de partidos políticos y el desarrollo nacional en el Perú*". Con objetivo de describir una relación entre desarrollo social y la propuesta de reforma del régimen de partidos político. Concluyendo que, las figuras políticas nacionales, son en sí los partidos políticos, sin embargo, la participación de éstos en beneficio para un desarrollo y bienestar nacional, hasta el momento no cuenta con un resultado conveniente, demostrándose en la insatisfacción manifestadas en las opiniones de los ciudadanos con respecto al ejercicio de las organizaciones políticas. (p.9).

En esa línea, **Arévalo y Vargas (2021)** en su tesis "*Influencia de crisis de los partidos políticos en la fragmentación de las organizaciones políticas, en los procesos electorales de 1995 hasta el 2018, Arequipa*". Concluye que las organizaciones políticas influyen en los electores, por ello la importancia de su fortaleza ideológica, organizativa, formativa, así como indispensable la formulación de estrategias, medidas de control interno con el fin de recomponer la organización de las prácticas anti éticas, que no son consecuentes con los principios de la organización. (p.93)

En relación al **primer objetivo específico**, a nivel internacional, **Gómez (2017)** con su artículo indexado “*Los códigos éticos o códigos de conducta en los parlamentos o asambleas legislativas: La necesidad de su implementación*”. Concluye que existe necesidad de elaboración de un documento que regule el comportamiento ético que toda organización debe aplicar en su actuación que desenvuelve, los códigos deben ser aplicados con determinación y con firmeza, por ello la necesidad de fortalecer confianza a las instituciones, dentro de ellas los parlamentos que son pieza esencial para un Estado democrático. El ciudadano manifiesta que actuaciones basadas en reglas, principios morales, basados en códigos constituirían el cimiento para aumentar la confianza que debe haber entre los representantes políticos y el ciudadano. (p.125)

De Sousa (2022), en su artículo indexado, “*Mapeo de la autorregulación ética dentro de los partidos políticos: normas, supervisión y aplicación*”, se aprecia el objetivo en determinar la necesidad de una base de datos centrada en cuestiones éticas de partidos políticos. Concluyendo que los partidos de derecha radical presentan menos probabilidad de aprobar códigos de conducta ética, en proporción con cualquiera otra familia de organismos políticos y que los empeños de autorregulación ética por parte de los partidos recibe respaldo por los votantes, quienes consideran que se realiza un esfuerzo para lograr restaurar la confianza hacia políticos y sus partidos para fomentar transparencia en cargos públicos. (p.12).

En esta línea, **Staffan y Thomas (2022)**, en su investigación “*Gestión de la ética en los partidos políticos suecos*”, con el objetivo, reconocer cómo utilizan estrategias para preservar estándares de conducta los miembros de partidos parlamentarios suecos, es una investigación de tipo exploratoria. Concluyendo que cada vez más los partidos utilizan pautas éticas como códigos de ética para guiar a sus candidatos bajo la conducta ética y compromisos de honradez, los representantes ven la integridad enraizada en los estatutos, los programas, políticas de partidos, los cuales les guían hacia la integridad, previniendo la corrupción y algunas otras actividades fuera de la ley, promueve el buen comportamiento alineado con los valores que deben tener los partidos.(p.10)

En relación al **primer objetivo específico a nivel nacional** se incidió en la investigación de **Herrera (2019)** titulado *“La crisis de los partidos políticos en el Perú. Una propuesta legislativa para el fortalecimiento del sistema de partidos políticos”*, cuyo objetivo es análisis de la vigente legislación, en relación con los partidos políticos y su afectación en la mejora de partidos políticos. Se concluye, que en la actualidad hay un desencanto por parte de los ciudadanos hacia actores políticos, los cuales no se sienten representados por algún partido político, muy por el contrario, deberían dotar de confianza al ciudadano. Pues el descredito es mayor cuando en los medios de comunicación se aprecia a representantes de diferentes poderes con una actuación anti ética y alguna vez bordeando el delito, anteponiendo, sus intereses particulares frente al interés nacional. Evidenciándose deficiencia de cualidades éticas, morales, así como de profesionales por parte de los actores. (p.91).

Rodríguez (2018) en su tesis titulada *“La composición de una Comisión de ética parlamentaria establecida en el artículo 9 del Código de Ética del Congreso de la República del Perú, y el riesgo de parcialidad en sus decisiones, el periodo 2016-2017”*. Concluyó que la existencia de una comisión de ética, conformada por parlamentarios, muchas veces parcializados hacia su bancada, pone en riesgo la vulneración al principio ético de imparcialidad. Considerando también que la comisión no debería estar integrada por parlamentarios, lo cual garantizaría imparcialidad, así como el incremento de confianza pública la cual en la actualidad se encuentra menoscabada. (p.78)

En esta línea, **Santiago et. al. (2020)** en su tesis *“Motivos de participación ciudadana en locales de campaña, comicios electorales del distrito de Huánuco 2018”*. Concluye que los afiliados, participan en campañas, para obtener un puesto laboral, pudiendo cambiar de candidato frente a mejor oferta. (p.60).

Finalmente, **Soria (2023)** en su tesis titulada *“El clientelismo político y la regulación del financiamiento privado en procesos de elección parlamentaria 2016 – 2021”*, con objetivo de analizar relación entre la regulación del financiamiento privado con el principio de igualdad entre las organizaciones políticas como fin público. Concluye que la inversión de la empresa privada va prevalecer sus intereses del aporte a campañas, quebrando la igualdad entre

partidos y la democracia, debiéndose evitar financiamientos ilícitos que rompen con la barrera ética. (p.64)

En relación al **segundo objetivo específico a nivel internacional**, se consideró a **Horseley et. al. (2023)** en su tesis titulada “*Cultura ética del partido, control y comportamiento ciudadano: Evidencia de Ghana*”, una investigación de naturaleza cuantitativa, cuyo objetivo es ampliar el Código de Conducta de Ghana, quien considera que existe una necesidad de construir una cultura ética, con establecimientos de controles que abarquen, controles de procesos, producción y estén normados, para guiar y sostener el buen comportamiento de los ciudadanos miembros del partido, promoviendo una conducta externa de acorde con el código de conducta del partido. (p.2). Para **Núñez (2017)** en su artículo indexado “*Partidos políticos y el surgimiento de predisposiciones antipolíticas; Un conflicto actual*”, nos indica la existencia de una crisis en el centro de las agrupaciones, donde electores demuestran desapego a lo político, consideran que tienen un fin económico y no un afán de interés colectivo. Existiendo una necesidad de buena conducción de los partidos, con actores que demuestren ética, organización moderna y una implicancia política que no se aproveche de la situación. Requiriéndose una dirigencia competente, capaz de encaminar correctamente los intereses de la sociedad, todo esto sujeto a un clima de consenso, primando el equilibrio de los sectores más representativos de la sociedad. (p.24)

Sumado a lo anterior, **Santano (2019)** en su artículo “*Una propuesta de medidas jurídicas anticorrupción para los partidos políticos*”, tuvo como objetivo demostrar que organizaciones partidistas, así como entes que cumplen función pública no se instituyan en espacios sin control. Concluye, los partidos políticos no deben estar dispensados del efecto de las normas vigentes, existiendo reglas que encaminen sus conductas hacia la buena función, aunque son entes privados, esto no les limitará el rendir cuentas de su actuar a la sociedad, así, el establecimiento en estas medidas anticorrupción ayuda a fortalecer el sistema democrático, para lograr acabar con la corrupción. (p.31).

En esta línea, **De Oliveira (2020)**, en su artículo “*Partidos políticos brasileños promotores u obstáculos a las prácticas públicas*”-Concluye que los

partidos políticos cuentan con bajo protagonismo, no están cumpliendo con el papel para el cual fueron establecidas, ausentes de debates democráticos internos incluso entre afiliados, donde los afiliados demuestran condiciones oligárquicas. Aún con todos estos problemas, siguen siendo considerados promotor de la democracia, la mayor reserva que garantiza la participación activa de ciudadanos para tomar decisiones las cuales determinan el futuro del país. (p.23)

En relación al **segundo objetivo específico, a nivel nacional, Espino y Sevillano (2022)** en su tesis *“Factores de la frágil institucionalidad de los partidos políticos y su impacto en la gestión del Congreso de la República del Perú”*. Concluye que la falta de ética, demuestra desequilibrio de legitimidad y democracia interna dentro de los partidos, siendo apremiante una regulación normativa rígida, exigiéndose parámetros para la inscripción, permanencia del partido, cuya fiscalización debe ser por una entidad estatal comisionado para dicho fin, teniendo así un control en el comportamiento, formación académica técnica, política y profesional del afiliado. (p. 59).

Para **Cerda (2019)** su investigación titulada *“Crisis de los partidos políticos en el Perú y el transfuguismo parlamentario en el periodo 2016 – 2018”*. Concluye, la carencia de una estructura confiable dentro de los partidos es causa principal para una debilidad institucional, con crisis partidaria, donde los organismos políticos se tornan en instituciones personalistas, el candidato o afiliado, incrementa niveles de insubordinación, deslealtad hacia el partido político. (p.29).

Cornejo y Guevara (2019) en la investigación *“Militancia juvenil partidario en el fortalecimiento de los partidos políticos en el Distrito de Cajamarca, 2018”*. Concluyen que los jóvenes muestran un bajo nivel de conocimiento de la política, y los militantes de un partido político no se identifican con su postura como tal, no fortaleciendo a los partidos políticos, una muestra es que no asisten a los eventos, actividades y no realizan el pago regular que corresponde a sus cuotas, se adhieren por intereses personales, parte de estos hechos es porque sus expresiones, opiniones no son respetadas, creyéndoles inexpertos, no reciben la confianza de los dirigentes. (p.65)

Teniendo en cuenta las bases teóricas, Caetano et. al (2019) la teoría del dominio social sostiene que el desarrollo moral, a través del análisis psicológico está basado en juicios morales, clasificados en estructuras conceptuales, siendo estos tres dominios, el dominio moral, convencional y personal. Asimismo, la teoría de los valores o llamada también axiología, estudia los valores humanos, llamados principios los cuales son manifestados por la conducta de las personas Prado (2022). La teoría garantista o de la validez y efectividad de las normas, ejerce de base para permitir o no funciones desempeñadas por el derecho Torres (2017).

La teoría del utilitarismo para Silva (2020) considera que una acción es correcta cada vez que promueve y logra alcanzar la consumación de la acción, es decir que es beneficioso, la manifestación de una conducta ética por parte de los políticos favorece al desarrollo de la democracia.

En esa línea, Jiménez (2022) complementa la teoría del civismo que coincide con aspecto básico, muestra tensión de la valoración positiva hacia la política por parte del ciudadano, son valores no enseñados, que los impulsa a actuar de forma consciente de sus derechos, valores cívicos universales logrando conseguir afiliados cívicos y conocedores de la política. La teoría del comportamiento respecto a grupo político partidista Villaplana (2018) señaló que los partidos políticos son figuras racionales, cuyo objetivo es la maximización, con la finalidad de tener los mejores resultados, utilizando estrategias para lograr su cometido.

Como enfoque conceptual de la categoría código de ética y conducta, para Goncalves (2020) se direcciona a la autorregulación, a través de la denuncia de los infractores de los códigos, estos van a fortalecer la confianza pública de una profesión mediante declaración de estándares éticos de comportamiento que toda persona espera de los profesionales políticos, entonces los códigos son una forma de promesa hecha norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta (p. 2). En esa línea, Palencia (2020), quien, considerando a Aristóteles, la ética como una ciencia práctica referida a la naturaleza y fin de la acción humana, ocupándose en las virtudes

morales no propias, y que no se pueden transmitir, éstas se pueden aprender con la práctica, lográndose perder también por falta de ella.

Asimismo, la Ley del Código de ética de la Función Pública N°27815, independiente a su diseño, son fundamentados en principios trabajados en conjunto, de los empleados de cada administración pública. El Código de ética de la función pública cuenta con los siguientes principios; el respeto, la probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al estado de derecho. La Ley de Organizaciones Políticas N° 28094, no manifiesta de forma clara y precisa las sanciones para políticos y partidos políticos que contravengan las normas de conducta.

Como enfoque conceptual de la subcategoría principios éticos, para Luna et al (2017) considera a los principios éticos y la ética son la base principal para lograr reforma judicial electoral, donde convergen, partidos, agrupaciones políticas, operadores judiciales, autoridades electorales, intelectuales y todos los ciudadanos con el fin de una mejora real y eficaz en la democracia del país. En esta línea, Urrego (2019) la ética en el sector público tiene requisito de posibilidad en la capacidad de consideración y elección por parte de quienes ejercen funciones de gobernanza, siendo esto la ruta por la cual se transita y se configuran virtudes al igual que actuaciones y cualidades basada en el bien común, establecido como un fin del estado moderno, pues el arte de gobernar bajo el ejercicio del poder y respecto a asuntos que involucran interés común, la ética de trascender estará situada dentro de gobernar al servicio del bien común.

Como enfoque conceptual de la subcategoría partidos políticos, son instituciones con base en la democracia, fundamenta participación ciudadana en la política, de forma lícita basados dentro del marco de la Ley de los partidos políticos y la Constitución Política del Estado, y los grupos políticos partidistas son, ciudadanos voluntarios con afinidades ideológicas, creados al interior de un órgano, capaces de organizar de forma más eficaz el trabajo, así como de participar en distintos actos de un partido político., la Real Academia Española considera que la afiliación a un partido, es la inscripción, integración, de personas naturales, con mayoría de edad y capacidad de obrar, quienes llegan a adquirir obligaciones y derechos del partido.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación:

La investigación se desarrollará considerando el tipo básica, también llamada pura, así, considerando a Henao et al (2017) es una investigación cuyo objetivo es el generar conocimiento fundamental y comprensión teórica básica de procesos humanos y naturales. Preocupándose por una sólida fundamentación de conocimiento y teoría confiable bajo la cual podrían construirse futuras investigaciones.

3.1.2 Enfoque de estudio:

Teniendo en cuenta a Martínez (2018), una investigación es con enfoque cualitativo porque determinará las cualidades del fenómeno, de estudio pretendiendo conocer la finalidad del mismo, generar teorías, comprender los procesos sociales, con carácter hermenéutico ya que se trata de darle un significado a los fenómenos observables, cabe precisar que la estadística no se utilizará para medir los datos en la investigación.

3.1.3 Diseño de investigación:

La teoría fundamentada para Contreras et. al. (2019), quien considerando a Suddaby, es el investigador quien aporta, contribuye para hacer interpretaciones, con el manejo de datos, tiene capacidad de ordenar, extraer, con paciencia, hasta lograr producir nuevos conceptos.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El presente que se elabora presenta categorías y subcategorías

Tabla 1:Matriz de categorización apriorística

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: “Código Nacional de Ética Partidista”	- Principios y valores éticos - Prohibiciones éticas
Categoría 2: Ética política partidista	- Miembros o afiliados de un partido político - Grupo político partidista

Fuente: Elaboración del autor (2023)

Se anexa matriz de categorización apriorístico

3.3 Escenario de estudio:

El escenario de investigación es de carácter nacional, siendo el lugar donde se observó la problemática de nuestra investigación. Podemos considerar que fue el escenario donde se aplicó los instrumentos, que fueron validados por los expertos. La técnica de la entrevista se realizó a personas expertas en la materia, sirviendo esto para lograr contextualizar el problema.

3.4 Participantes:

Los participantes, llamados también expertos, que colaboraron para llevar adelante mi investigación, son especialistas en el tema tales como: abogados especialistas, abogados catedráticos en la especialidad de Deontología, afiliados a un partido político. Los especialistas en mención, tienen un comportamiento intachable frente la sociedad, actúan bajo principios y valores éticos, logrando realizar una entrevista de forma exitosa.

Tabla 2: Lista de participantes

N°	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Cargo	Institución	Años de Experiencia
1	Carbajal G. Miryam	Magíster	Abogado	Corte Superior Justicia. - Área legal	11 años
2	Godenzi A. Jorge L	Magister	Abogado	Estudio Jurídico Catedrático Universidad Femenina Sagrado Corazón	33 años
3	Marmolejo R. Daphne	Magister	Abogada litigante Asesora Jurídica	-Estudio Jurídico Sayán -Vidaurre	02 años
4	Mucha Ch. Lucy M	Magister	Fiscal Provincial	Ministerio Público	11 años
5	Rivas Suarez Enrique	Magister	Abogado Político	UGEL 03 Procesos Disciplinarios	17 años
6	Rivero P. Javier	Licenciado	Abogado penalista	Estudio de abogados Torres La Torre, G & Asociados	03 años
7	Rojas M, Christian	Magister	Abogado	Poder Judicial Lima	13 años
8	Sánchez C. Lita	Doctor	Abogado Catedrática Ex vocal Corte de Lima	Catedrático Universidad Federico Villareal- Inca Garcilaso de la Vega	38 años
9	Torre La T. Iván	Magister	Abogado Docente	Estudio de abogados Torres La Torre, Góngora y Asociados -Catedrático Universidad Nacional del Callao	33 años
10	Velásquez R. Ricardo	Doctor	Abogado	Secretario General del Ministerio -Catedrático en UIGV-UNFV -Universidad Pedro Ruiz Gallo	20 años

Fuente: Elaboración del autor (2023)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este punto la técnica y recolección de datos serán de gran ayuda para el desarrollo de la presente investigación. Teniendo en cuenta a Sánchez et al (2021), las técnicas se refieren a procedimientos de actuaciones particulares y concretas de recojo de información, que tiene relación con el método de investigación. Siendo los instrumentos los medios utilizados para reunir la

información proveniente del empleo de la técnica establecida con propósito de registro, así como explicar el contexto como es experimentado por los protagonistas. Quien también menciona a Krippendorff, respecto al análisis de contenido, que es esta una técnica de interpretación y comprensión de textos, sean orales o escritos, fotográficos, transcripciones de entrevistas y demás, es decir serán registros que van a tener siempre en consideración el contexto en el que se realice.

3.6 Procedimiento

La presente investigación se fundamenta tomando a consideración la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°062 - 2023 -VI – UCV, como marco orientador que permitió concretar respecto a los aspectos metodológicos, al que se respetó de forma rigurosa. En primer lugar, se redactó la introducción luego de contar con la realidad problemática la cual es implementación de un Código de Conducta ética partidista y la ética político partidista. Luego se redactó las preguntas con sus respectivos objetivos general y específico, a continuación, se realiza la búsqueda de artículos científicos indexados, así como investigaciones, en relación a nuestras categorías y subcategorías, se delimitó el desarrollo de la metodología como el diseño de investigación. Se ejecutó la Guía de Entrevista, a diez participantes en relación a la problemática, también se complementó la Guía de Análisis Documental. Posteriormente se analizaron los documentos y datos. Acto seguido se realizó la discusión, realizando luego la conclusión, recomendación, finalmente se redactó una propuesta de ley.

3.7 Rigor científico

Se cumplirá con el rigor **científico** para las investigaciones cualitativas, teniendo en consideración a Herrera (2017), estas investigaciones extraen detalles a partir de entrevistas, notas de campo, grabaciones, utilizando diversos métodos, como fenomenológicos, teoría fundamentada entre otros.

Siguiendo a Freire (2020) menciona que el criterio de **Fiabilidad**, demuestra posibilidad de conseguir semejantes resultados en distintas

investigaciones con el mismo propósito. Donde su réplica garantiza veracidad de resultados. **Conformabilidad**; consiste en la veracidad de hallazgos descubiertos, posibilita a otros informantes la confirmación de autenticidad de la información. **Transferibilidad** o aplicabilidad, basada en la posibilidad de transmitir los resultados adaptándolos a otros contextos, escenarios.

Se cumplirá con el criterio de **fundamentación** por que la investigación se argumentará en bases teóricas la cual estará contenida, en el marco referencial, esto con una exploración de literatura conveniente. Se cumplirá con la aproximación por que la investigación precisa con la especificación de secuencia, así como el razonamiento para la orientación del mismo. A esto se suma la validación del instrumento de la guía de la entrevista, la cual implica que los expertos examinaron y analizaron que las interrogantes contenidas en el instrumento guardan relación con los objetivos establecidos.

Finalmente, la validación de nuestro instrumento, guía de entrevista, suma al rigor científico solicitado en la investigación cualitativa, toda vez que los validadores aprueban el instrumento cuando las preguntas guarden coherencia con los objetivos, se obtuvo un 95% de porcentaje lo cual indica “si cumple con su aplicación”.

Tabla 3: Validación de instrumentos – Guía de entrevista

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía De Entrevista	Dra. Tocunaga Ore G.	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Dr. Wenzel Miranda Eliseo.	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Dr. Robles Moreano	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Promedio		95%

Fuente: Elaboración del autor (2023)

3.8 Método de análisis de datos

En referencia a análisis de datos se utilizará. Considerando a Fuster (2019), se aplicará el método **hermenéutico** para la explicación e interpretación en forma organizada de las experiencias sobre la manifestación de la ética en el comportamiento de políticos y partidos políticos, se realizó análisis a la norma en relación con nuestro objeto de estudio, sería en este caso la Ley N°27815, Ley del Código de ética de la Función pública, la Ley N°28094 Ley de Organizaciones Políticas, Estatutos de partidos, así como Reglamentos de ética y disciplina que contaban algunos partidos. También Códigos de conducta para partidos políticos de países como Indonesia, Manitoba, ciudad que pertenece a Canadá. Considerando a Prieto (2017), se empleará el método **descriptivo**, que nos ayuda de forma gráfica, para observar experiencias particulares respecto a la manifestación del comportamiento por parte de políticos. Por otro lado, se utilizará el método **sintético** para resumir las teorías relevantes de la investigación. Finalmente considerando a Guamán (2021) el método **interpretativo**, se utilizará para analizar las doctrinas, normas de necesidad para lograr desarrollar la presente investigación.

3.9 Aspectos éticos

Respecto al aspecto ético se viene consolidando el respeto a los derechos intelectuales de los autores citados en la presente investigación, del mismo modo se cumple con el *uso de normas APA*, los lineamientos y reglamentos solicitados por la *Universidad Cesar Vallejo*, la Resolución Vice rectoral de Investigación N° 062-2023-VI Finalmente se considerará los principios éticos, así como la veracidad de la información, para lo cual, se hará uso de la plataforma TURNITIN, con la finalidad de comprobar la no existencia de plagio en la investigación.

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte del estudio se plasmará toda información recopilada con los instrumentos usados para esta tesis, es decir, la guía de entrevista y la ficha de análisis documental.

Comenzamos con la información recopilada con nuestro primer instrumento, así respecto a **Objetivo General** “Determinar si la implementación de un Código Nacional de ética partidista contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022”.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados.

De lo planteado en la **primera pregunta** de la guía de entrevista “En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?”. Los entrevistados respondieron lo siguiente:

Con relación a la primera pregunta Carbajal (2023), Godenzi (2023) Marmolejo (2023), Mucha (2023), Sánchez (2023), Rivero (2023), Rojas (2023) Rivas (2023), Torres (2023) y Velásquez (2023), afirman que la ética dentro de los partidos políticos sirve para asentar bases de perfeccionamiento, satisfacción de las necesidades. Dentro de los partidos políticos, la ética va lograr un trabajo correcto, generando cuadros preparados para gobernar, con propuestas de candidatos de academia y políticamente conocedores de políticas públicas y experiencia en actividades de manejo del Estado. Logrando dar prioridad a intereses comunes de nuestra sociedad y no a beneficios propios. Bajo una conducta ética, se establece una cultura política, con práctica en valores como el respeto, la honestidad, justicia, responsabilidad, dignidad, por parte de políticos y partidos políticos, por lo cual consideran que en la actualidad están mal vistos y desprestigiados. La ética en los partidos políticos supone una coacción por la cual quienes formen parte de una agrupación deben dar ejemplo de cumplimiento a normas y leyes sociales.

En lo concerniente a la **segunda pregunta** de la guía de entrevista “En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo

principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos”. Los entrevistados respondieron lo siguiente:

Con relación a la segunda pregunta Carbajal (2023), Godenzi, Marmolejo (2023), Rivas (2023) Rivero (2023), Rojas (2023), Sánchez (2023), Torres (2023) y Velásquez (2023), afirman que existe una práctica ajena a los principios, siendo muy pocos los miembros de los partidos políticos que actúan bajo principios. La mayoría se olvida de los valores una vez que forman parte de un cargo público, donde lo único que les interesa son sus propios intereses y servirse del Estado, en vez del servicio al pueblo y electores. No actuando bajo la entidad del partido o de sus ideologías políticas, acentuándose el mercantilismo político donde la ubicación en las listas para un proceso electoral tiene un precio, donde la demagogia y el populismo se tornan en el elemento principal para mentir, ofreciendo falsas promesas a la ciudadanía.

Los mencionados consideraron algunos ejemplos los cuales son; El tema del ex alcalde de Lima Jorge Muñoz, quien fue destituido de su cargo por ocupar de forma simultánea el municipio y un cargo de directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. También hay ocasiones personas que cuentan con principios asumen un cargo público, al cual han tenido que renunciar por no querer ser parte de actividades que se realizan en ese centro de labor, sin olvidar a quienes por necesidades económicas han tenido que realizar actividades que no van con lo correcto, manchando su honra. Ante estos hechos mencionados los partidos políticos se encuentran en decadencia y desprestigiados por los actos de corrupción que protagonizan. Ejemplo de ello, nuestros últimos presidentes que están siendo investigados por diferentes actos que no han ido acorde con sus labores. Estos actos clarifican que la política está volviendo a parecer a lo que era en la época de Maquiavelo, un objeto de poder, un medio para un fin con actividades carentes de principios.

Sin embargo, Mucha (2023) considera que los partidos políticos si actúan bajo principios, los cuales forman parte como requisito previo para la formalización como partido, lo cual es verificado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

En lo concerniente a la **tercera pregunta** de la guía de entrevista “¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta”. Los entrevistados respondieron lo siguiente:

Carbajal (2023), Godenzi (2023), Marmolejo (2023), Sánchez, (2023), Rivas (2023), Rivero (2023), Torres (2023) y Velásquez (2023), en su mayoría afirman que no debe existir la autorregulación por parte de cada partido político, ya que sus códigos pueden basarse únicamente en criterios propios, mas no en pro del bien común, sería algo parcializado. Se debería dar esta regulación a personas que si tengan conocimiento y entendimiento para su elaboración. Debiendo existir un estamento general que pueda establecer parámetros adicionales a los códigos de ética con el que ya cuenta cada partido, consideran que debe existir un código de ética con reglas suficientes para lograr regular la actividad política dado por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual debe ser más estricto para que no se desvíen los políticos de sus valores y principios.

Para Mucha (2023) y Rojas (2023) consideran que los partidos políticos si están basados en ideologías e historia, factores conectados que tienen en consideración los miembros de los partidos, las cuales deben ser personas idóneas que llegan a tener un cargo, actuando basados en sus estatutos.

Resultados obtenidos de la ficha de análisis de la fuente documental.

En relación a las fuentes documentales ubicamos 4 para nuestro **Objetivo General** el cual busca determinar si la implementación de un Código Nacional de ética partidista contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú 2022.

Se analizó el artículo **Código de ética para partidos políticos- Tribunal Electoral de Panamá**, donde el Tribunal Electoral del país en mención, el 02 marzo de 2022, pone a disposición de manera oficial para los partidos políticos, una guía para la elaboración de su Código de ética, donde se instituye que deben regir su conducta con honradez, respecto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, militancia, liderazgo, así como compromiso con principios y

valores éticos. En él también se establecen compromisos partidarios, deberes del colectivo, candidatos y precandidatos, así como prohibiciones y un régimen disciplinario.

Seguidamente el libro **Tratado de derecho electoral comparado de América Latina**, donde en atención a nuestro objetivo general considera que es necesario tomar en consideración la propuesta de un Código de ética para orientar la actuación de los miembros de los partidos políticos, logrando fortalecer la democracia. Para que el electorado pueda elegir buenos candidatos pertenecientes al gremio, los mismos que si actúan contrarios a los principios, sean expulsados, logrando que con nuevos candidatos íntegros los participantes puedan confiar en el proceso.

Asimismo, la **Nota periodística publicada el 17 de abril 2023 en el Diario “Gestión”, titulada “José Williams sobre caso de María Cordero “La responsabilidad parte de los partidos políticos”** donde el presidente del Congreso señaló que los miembros de los partidos políticos se deben comportar de forma intachable, con respeto a los derechos e intereses democráticos para dar el ejemplo a la ciudadanía. Cada partido político debe contar con un código de conducta ética para orientar el perfil del miembro que les va representar, basado en el respeto por un proceso democrático y en cumplimiento de reglas.

Seguidamente el artículo científico **Ética y política: Algunos principios para el buen gobierno**, resume que la carencia de principios en los políticos hace que su actuar sea egoísta, irresponsables, lo cual va en contra de los valores y principios éticos que deben manifestar como representantes de gobierno. Generando una desconfianza cada vez mayor pues fueron elegidos para realizar una labor basado en cualidades éticas.

Siguiendo, respecto al **Objetivo Específico 1**, que busca establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento de los afiliados y del mismo partido político en el Perú 2022, se plantearon las siguientes preguntas:

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados.

De lo planteado en la **cuarta pregunta** de la guía de entrevista; “De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?”. Los entrevistados respondieron lo siguiente:

Mucha (2023), Rivas (2023), Carbajal (2023), Marmolejo (2023), Riveros (2023), Rojas (2023), Sánchez (2023) y Torres (2023) afirman que es fundamental la aplicación de los valores en el plano del deber del político, la política en la actualidad se basa en el perfeccionamiento y búsqueda del bienestar del otro, basándose en nociones éticas y principios de conducta. Una buena conducta por parte de los gobernantes, brinda tranquilidad al ciudadano, demostrando que trabajan bajo principios. Necesitando que existan normas de conducta en la política. Sin embargo, para Velásquez (2023) y Godenzi (2023), concuerdan que la autorregulación o autolimitación, no funciona adecuadamente en nuestro país, por no estar consagrado debidamente en una norma legal, tampoco manifestado por una institución encargada de fiscalizar la autorregulación en los partidos políticos.

Con relación a la **quinta pregunta**; “En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos?”. Los entrevistados respondieron:

Carbajal (2023), Marmolejo (2023), Mucha (2023), Sánchez (2023), Rojas (2023), Rivas (2023), Rivero (2023) y Velásquez (2023) afirman que los miembros de partidos, que no se rigen bajo los principios de conductas y valores éticos deberían ser inmediatamente sancionados, inhabilitados y en situaciones extremas expulsados, previo cumplimiento del debido proceso, esto para poder dar oportunidad a una nueva generación que no tendrán la experiencia, pero sí podrían ayudar a salir de la situación en la que se encuentran los partidos políticos. Los políticos que realizan comportamientos anti éticos, deben quedar registrados en el Jurado Nacional de Elecciones para no volver a formar parte de otro partido, no aceptando su inscripción o suspenderlo de la actividad dentro

de un partido. Si se dan comportamientos cuestionables se debe de considerar la pertinencia de la gravedad.

Sin embargo, Godenzi (2023) y Torres (2023) consideran que debe darse instrucción a los miembros, quienes por su poca experiencia en política cometen actos no éticos, debiendo darse una sanción económica al partido político, independientemente de la sanción individual, siendo los partidos quienes deben de aplicar un filtro y control a sus miembros. A esto se suma el hecho de que los partidos políticos deben contar con estatutos unificados en cuanto a temas de admisión de candidatos y el proceder ético de estos.

Con relación a la **sexta pregunta**; “En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.”. Los entrevistados respondieron:

Carbajal (2023), Marmolejo (2023), Godenzi (2023), Sánchez (2023), Rojas (2023), Riveros (2023) y Velásquez (2023) afirman que son ejemplos claros el hecho de que los partidos políticos no están presentando a la ciudadanía candidatos ideales ya que nuestros últimos expresidentes están siendo investigados o procesados por delitos de corrupción, es el caso de Martín Vizcarra quien mintió respecto al hecho de las vacunas, negando su uso, debiendo por el contrario ser sincero otra hubiera sido la historia, el caso del ex presidente Alan García, quien no fue consecuente y coherente con los valores morales del fundador de su partido Víctor Raúl Haya de la Torre. El expresidente Pedro Pablo Kuczynski, también es muestra de que ha realizado actos que van en contra de los principios. Viendo que la mayoría de nuestros ex presidentes están siendo investigados la excepción sería quien no ha fallado en su actuar político.

Rivas (2023), Torres (2023) y Mucha (2023), consideran que es en las campañas electorales donde se firman pactos, los cuales no son respetados por algunos representantes que se encuentran en ciudades alejadas a la capital. También cabe indicar que son los gobiernos de turno donde siempre se encuentra a algún político realizando actos que va en contra de los principios de conducta y valores éticos

Resultados obtenidos de la ficha de análisis de la fuente documental.

En relación a las fuentes documentales ubicamos 4 para nuestro **Objetivo Específico 1** que busca establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento de los afiliados y del mismo partido político en el Perú 2022.

Para tal efecto se analizó el artículo científico **Crisis de representación de los partidos políticos en el Perú**, en el cual señalan que los partidos políticos existentes los que son considerados bien organizados, presentan crisis de valores éticos, lo cual no debería servir de modelo para los nuevos partidos. El mal actuar de forma repetitiva por parte de los partidos políticos ha llevado a una crisis política con escándalos, problemas. Debiéndose copiar solo la buena estructura mas no comportamientos antiéticos

En la misma línea se analizó un artículo científico, **La política y la ética**, nos menciona que las personas que ostentan un cargo político deben ayudar a quien más lo necesita basados en normas de conducta con valores que orienten el buen actuar de las personas, afiliados y políticos. La crisis de valores en el campo político se acrecienta cuando gobiernos de turno hacen de la política un negocio más que un servicio político.

Así también el artículo científico, **Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos?**, indica que los códigos de conducta contribuyen a definir, regular el comportamiento de los miembros del poder político, quienes son tentados por la corrupción, quienes deben centrar su actuación en principios éticos, para lograr un buen gobierno. donde se da una necesidad normativa legislativa de diseñar iniciativas centradas en describir principios y códigos que regulen las conductas de gobernantes.

Sumado, el análisis del **Reglamento de Ética y Disciplina del Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social (2021)**, donde en relación a nuestra subcategoría *principios y valores éticos*, consideramos que los códigos de ética y disciplina de los partidos políticos, deben contener tipificados los principios y valores éticos bajo los cuales se va regir el comportamiento que deben tener los miembros, afiliados, así como consideraciones prohibidas.

Finalmente, para el **Objetivo Específico 2**, “Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022, se plantearon las siguientes preguntas.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados.

De lo planteado en la **séptima pregunta** de la guía de entrevista “En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta”; los expertos respondieron lo siguiente:

Godenzi (2023), Rojas (2023), Carbajal (2023) y Mucha (2023), Rivero (2023), Sánchez (2023), Rivas (2023) y Velázquez (2023), afirman que si existieran personas con educación, valores y principios éticos no sería necesario las prohibiciones. Se debe de tener una formación basada en valores democráticos con respeto a los derechos fundamentales. Los políticos deben regirse bajo el principio de beneficencia cuyo fin de su actividad política debe ser procurar el bien de la comunidad mas no el bien personal. Creando conciencia de valores y buenos hábitos entre los integrantes, logrando cimentar una cultura de respeto a las leyes y a la justicia. No obstante, Torres (2023) y Marmolejo (2023) consideran que más que prohibiciones debe existir una actividad política basada en la ética profesional, donde los políticos no cuenten con antecedentes, fiscales, judiciales, no estar sujetos a investigación. Consideran que si se dan prohibiciones están deben cumplirse, antes y después de ocupar un cargo político.

De lo planteado en la **octava pregunta** de la guía de entrevista “En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta”; los expertos respondieron lo siguientes.

Carbajal (2023) Godenzi (2023), Rivas (2023), Marmolejo (2023), Mucha (2023), Sánchez (2023), Rivero (2023), Rojas (2023), Torres (2023) y Velázquez (2023) afirman que el accionar de las prohibiciones se debe sancionar de acuerdo a la gravedad de la acción, pueden ser primero una llamada de atención verbal, así como una separación temporal, llegando a inhabilitación de forma

permanente en el partido, por ejemplo, pueden no dejarlos participar en campañas electorales. Aunado a esto se puede dar el ejemplo de que más de una vez, se ha visto a quienes realizan un acto contrario a lo legal que después de cumplir con una sanción, no tardan en volver a cometer otro acto ilegal, muchas veces no siendo descubiertos. Las sanciones podrían ser dadas por el Gobierno Central el cual debería contar con un ente de control que supervise las actividades éticas dentro de partidos políticos, para así saber que los candidatos que accedan a cargos políticos sean verdaderos militantes, sin ser un negocio político.

De lo planteado en la **novena pregunta** de la guía de entrevista “En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos”; Los entrevistados respondieron:

Carbajal (2023), Godenzi (2023), Rivas (2023), Marmolejo (2023) Mucha (2023), Sánchez (2023), Rivero (2023), Rojas (2023), Torres (2023) y Velázquez (2023) afirman que los principales miembros de los partidos políticos son quienes más incurren en las prohibiciones, han logrado demostrar un comportamiento antiético al momento de ocupar un cargo. También en más de una oportunidad, los partidos políticos se olvidan de sancionar a sus militantes o integrantes por los actos antiéticos cometidos, protegiéndolos argumentando el debido proceso y la falta de pruebas, no dando sanciones inmediatas, sino una prioridad a la ideología política antes que una sanción moral.

Dentro de los ejemplos de actuaciones prohibidas indicaron, los ex presidentes como Alejandro Toledo, Martín Vizcarra, Alberto Fujimori, quienes han cometido actos antiéticos en su momento como representantes de Estado. Por otro lado, Daniel Urresti, quien ahora está en prisión por asesinato. Sin olvidar lo acontecido en estos últimos meses, El caso de los congresistas con el sobrenombre “Los Niños”, quienes fueron investigados por la Comisión de Ética del Congreso. También se exhibe en entidades del Estado actuaciones prohibidas como el de contratar a personas que están siendo investigadas por casos de corrupción, peculado entre otros, lo cual demuestra una vez más que existen personas que ocupan cargos sin tener el perfil adecuado.

Resultados obtenidos de la ficha de análisis de la fuente documental.

En relación a las fuentes documentales ubicamos 4 para nuestro **Objetivo Específico 2** que busca establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento de los afiliados y del mismo partido político en el Perú 2022.

Para tal efecto se analizó el **Reglamento de ética y Disciplina del Partido Político Renovación Popular (2021)**, donde en relación a nuestra subcategoría *prohibiciones éticas*, concluimos que los códigos de conducta para partidos políticos deben colocar de forma, más pormenorizada las prohibiciones, no dejando vacíos que luego no ayudan a determinar si un acto merece una sanción y que tipo. Para formular las prohibiciones éticas se debe tomar en consideración principios y valores bajo los cuales se debe regir el comportamiento de los afiliados.

El comunicado del Jurado Nacional de Elecciones, **Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, Elecciones Regionales y Municipales 2018**, señala que se debe de crear un Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral para que supervise el cumplimiento de los principios éticos que deben de guardar tanto los afiliados, miembros, así como sus candidatos políticos. Este tribunal va controlar las actuaciones, antes de una campaña, así como durante la vida de los partidos políticos.

Asimismo, el informe **Comisión de Ética: propuestas para su modificación**, señala la propuesta de cambio en la estructura de la comisión de ética, debería ser tomada en cuenta; conformada por un ex presidente del Congreso, un ex parlamentario, un profesor principal de derecho y dos ciudadanos, uno elegido por la Defensora del Pueblo y el otro por el Acuerdo Nacional. En otros países como Reino Unido y Canadá, sus cámaras bajas y altas tienen un ente independiente que supervisa la labor de los parlamentarios y recomienda las sanciones.

Seguidamente, el libro **El Código de Ética y Gestión Disciplinaria de los Partidos Políticos**, manifiesta que los códigos de conducta para partidos políticos se implantan con la finalidad de mejorar la confianza en los partidos.

Afianzando principios y valores éticos. En los códigos se encuentran transcritas las acciones que están prohibidas a medida de prevención y persecución. La acción de prevenir se hace mediante una orientación continua hacia miembros y afiliados, mientras los Comités de ética autorizados por el partido, se encarga de examinar, comprobar una presunta violación hacia el código.

DISCUSIÓN

En tal sentido, en este apartado redactamos, en aplicación al método de triangulación, de la contrastación de los datos o información contenida en nuestra guía de entrevista, así también los aportes recogidos de la ficha de análisis documental que también contribuyeron para la base de la investigación, así mismo también los antecedentes nacionales e internacionales planteados en el marco teórico.

Es de precisar por las respuestas de los entrevistados para el Objetivo General, partimos desde los resultados obtenidos de la guía de entrevista. Los especialistas en su mayoría afirman que, en la actualidad, los políticos se muestran carentes de principios y valores éticos, actúan en beneficio propio. Evidenciándose, dentro de algunos partidos políticos el mercantilismo, para una buena ubicación en las listas. Se necesita de la manifestación ética dentro de los partidos políticos, para lograr asentar bases, con práctica en valores como el respeto, la honestidad, justicia, generando cuadros preparados para gobernar, con propuestas de candidatos de academia, con intereses comunes y no en beneficio propio. El Jurado Nacional de Elecciones debe elaborar un código de ética con reglas suficientes para lograr regular la actividad de los políticos y los partidos políticos, el cual debe ser elaborado por personas con conocimiento y entendimiento. No dejando esta autorregulación a los propios partidos, pudiendo ser parcializado. Contar con un Código de ética para partidos políticos, servirá de coacción, para los miembros, así como para los representantes políticos, los cuales deben dar ejemplo de cumplimiento a normas y leyes sociales.

Reforzando lo hallado para el **objetivo general**, de la fuente documental consultada tales como, Código de ética para partidos políticos- Tribunal Electoral de Panamá (2022), José Williams sobre caso de María Cordero “La

responsabilidad parte de los partidos políticos” (2023), *Ética y política: Algunos principios para el buen gobierno* (2018). De los cuales se puede decir que en la actualidad existe una desconfianza cada vez mayor por parte de los ciudadanos hacia los políticos, quienes demuestran un actuar carente en principios y valores éticos, siendo egoístas e irresponsables, con la función para la cual fueron elegidos. Es necesaria la implantación de un Código de ética para partidos políticos dado por el Gobierno Central, para orientar el perfil del miembro que les va a representar, basándose en cumplimientos de reglas, para contribuir a la mejora del comportamiento de los políticos, así como de miembros de partidos políticos.

Seguido a ello, complementando en lo referido por las fuentes documentales y reforzando aún la postura de los entrevistados, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico lo aportado por Cabrera (2021) y Barrios (2018), señalan que a fin de contar con elecciones exitosas resulta imperativo normalizar y condenar el actuar de los miembros de los partidos políticos es preciso contar con un Código de Ética, en la cual el electorado pueda confiar y aumentar su credibilidad en el sistema político, ante la actual deficiencia y fragmentación del mismo, y en particular de una carencia de valores éticos en el comportamiento de los miembros y el mismo grupo de partidos políticos. Este documento servirá como directriz y control de conductas éticas, acordes con una imagen del “buen hacer y actuar”, logrando tener políticos honorables, intachables con buen currículum profesional, ante la necesidad de que estos representantes demuestren una conducta íntegra, en su compromiso con la sociedad y la consolidación de su democracia; siendo así, este cambio de conducta devolverá la confianza y credibilidad de los ciudadanos hacia los partidos políticos.

En base a lo examinado tanto en las preguntas de la guía de entrevista, el ponderamiento de la ficha de análisis de fuente de documentos y hallazgo del marco teórico, dirigidos para el **objetivo general** de la presente investigación, se llegó a la conclusión que a fin de contar con elecciones exitosas resulta imperativo normalizar, sancionar y condenar el actuar de los miembros de los partidos políticos precisando un Código de Ética, para que el electorado confíe

en el sistema político, por la actual deficiencia, fragmentación y carencia de valores éticos en su actuar. Este documento servirá como directriz y control de conductas éticas, acordes con una imagen del “buen hacer y buen actuar”, logrando tener políticos honorables, intachables con buen currículum profesional, ante la necesidad de que estos representantes demuestren una conducta íntegra en su compromiso con la sociedad y la consolidación de su democracia, así como la dignidad hacia los derechos fundamentales; devolviendo credibilidad a los partidos políticos. Siendo el Gobierno Central el encargado de implantar un Código de ética para partidos políticos, encaminando su conducta dentro de principios y valores éticos. El Jurado Nacional de Elecciones debe encargarse de la elaboración de un código de conducta ética a personas con conocimiento y entendimiento, no dejando esta autorregulación a los partidos políticos. Un Código de conducta ética para partidos políticos, también servirá de coacción, para un buen actuar de miembros, así como para los representantes políticos.

Después del análisis efectuado se puede decir que es de urgencia en nuestro país, contar con un Código Nacional de ética para políticos y partidos políticos, para lograr una mejora en el comportamiento de nuestros parlamentarios. Conforme refiere en su artículo Amin (2016), que los políticos como toda profesión deben contar con Código de conducta, que les sirva de asidero al igual que a los partidos políticos en ejercicio de sus funciones y protagonismo del sistema democrático. El Tribunal Electoral de Panamá, en marzo de 2022 puso a disposición de partidos políticos el Código de Ética. Países como Indonesia, India cuentan con códigos de conducta, disciplina, basados en principios y valores éticos, para salvaguardar, proteger la dignidad, el honor de los políticos. Así mismo Manitoba, provincia canadiense, dentro de su marco electoral cuenta con un Código de ética o Código de Conducta para partidos políticos, como herramienta para potenciar la democracia. Los códigos éticos, como cualquier otro contrapeso democrático, va suponer limitación de la capacidad de actuación de políticos y partidos políticos, siendo así una pérdida de oportunidades para quienes confrontan una lucha por el poder.

Es de precisar por las respuestas de los entrevistados para el **Objetivo Específico 1**, partimos de los resultados obtenidos de la guía de entrevista,

donde los especialistas han coincidido, que el comportamiento de los miembros, afiliados políticos, debe estar basado en aplicación de principios y valores éticos, así una buena conducta de gobernantes genera tranquilidad en los ciudadanos. Los partidos políticos deben sancionar comportamientos que no se rigen bajo los principios de conductas y valores éticos establecidos, llegando a inhabilitarlos y en situaciones extremas ser expulsados. Inclusive el Jurado Nacional de elecciones debe contar con un registro del personal político que accionan comportamientos anti éticos, esto como medida de precaución para que no formen parte de otra agrupación política. Debe darse sanción económica a partidos políticos, por falta de aplicación de un filtro y control ético de sus miembros, así como la implementación de un estatuto unificado para partidos políticos, en temas éticos y admisión de candidatos.

Reforzando lo anterior para el **Objetivo Específico 1**, de la fuente documental consultada tales como, Crisis de representación de los partidos políticos en el Perú” (2017), La política y la ética (2022), Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos? (2021), En la actualidad se evidencia que existe una crisis de valores éticos dentro de los partidos y sus miembros, quienes demuestran en más de una ocasión un comportamiento, carente de principios éticos. Esto actos antiéticos, se han vuelto cotidianos, debido a la falta de normas, las cuales no están manifestadas de forma clara y precisa en un código de conducta. Estos códigos de ética y disciplina, deben de contener bien tipificados los principios éticos bajo los cuales se deben regir los partidarios, así como también las prohibiciones que deben de tener en cuenta. El establecimiento de códigos de conducta ética para partidos políticos, serán guía para orientar, regular el comportamiento de los políticos, quienes podrán demostrar así que existe una vocación de servicio de su parte.

Seguido a ello, complementando en lo referido por las fuentes documentales y reforzando aún la postura de los entrevistados, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico lo aportado por Staffan y Thomas (2022), y Herrera (2019), para quienes la existencia de profesionales políticos sin cualidades éticas morales, ha logrado conseguir un desencanto por parte de los ciudadanos. Evidenciándose que los actores políticos anteponen sus intereses

particulares antes del interés nacional, aumentando el descrédito cuando se aprecia a representantes de diferentes poderes realizando comportamientos anti éticos que bordean el delito. Estos hechos han conseguido un descrédito por parte de los semilleros políticos quienes ven la participación política como un botín el cual servirá para conseguir un puesto laboral, los partidos políticos se exponen cuando existe una inversión privada en las campañas que luego hará infringir su actuación, debiéndose así evitar actuaciones ilícitas.

En base a lo obtenido tanto en las preguntas de la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y hallazgos del marco teórico, centrados para el **Objetivo Específico 1** de la presente investigación, se tiene como conclusión que en la actualidad existe una crisis de valores éticos dentro de los partidos políticos y sus miembros, quienes demuestran comportamientos carente de principios, esto se debe a la falta de un documento centrado en cuestiones éticas que regule el actuar de los políticos, para lograr encaminarlos con determinación y firmeza, generando tranquilidad y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos a las instituciones como el parlamento, pieza esencial para un Estado en democracia. Un Código de conducta ética debe contener lineamientos claros y precisos, con los principios éticos bien tipificados bajo los cuales se va regular el comportamiento de los partidarios, demostrando que existe una vocación de servicio de su parte. También debe manifestar prohibiciones y sancionar comportamientos que no se rigen bajo los principios de conductas y valores éticos establecidos. La deficiencia de profesionales políticos con cualidades éticas morales, ha conseguido un desencanto por parte de los ciudadanos. Evidenciándose que los actores políticos anteponen sus intereses particulares antes del interés nacional, aumentando el descrédito cuando se aprecia a representantes de diferentes poderes realizando comportamientos anti éticos que bordean el delito. Los semilleros políticos ven la participación política como un paso para conseguir un puesto laboral. Esta carencia de principios se expone cuando existe una inversión privada en las campañas que luego hará infringir la actuación de los partidos, debiéndose así evitar actuaciones ilícitas que rompan la barrera ética.

Se hace indispensable un código de ética que establezca principios de conducta y valores éticos, con reglas morales que sirvan de guía a los máximos representantes quienes deben demostrar honradez en su actuar, fomentando transparencia en cargos públicos. Los parlamentos son los indicados en servir como catalizadores de códigos de conducta de una institución u organización. En países como Suecia, se promueve el buen comportamiento alineado con los valores éticos, manifestándose en el actuar de políticos y partidos políticos, quienes utilizan pautas éticas, así como códigos de ética para guiar a sus candidatos bajo una conducta ética, basados en compromisos de honradez, sus representantes ven la integridad enraizada en los estatutos, programas de los partidos, los cuales les guían hacia la integridad, previniendo la corrupción y alguna otra actividades externa a la ley.

Después del análisis efectuado, es apremiante la necesidad de contar con código de ética y disciplina para partidos políticos y políticos, en los cuales este estipulado de manera pormenorizada conceptos, principios y valores éticos, para una mejora en el comportamiento de políticos y partidos políticos. Así como las sanciones que se darán si actúan incumpliendo los Códigos de conducta ética. Conforme al documento *“Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos?”* (2021) de análisis de documentos, para un buen gobierno, se necesita de normativas, diseñar iniciativas legislativas centradas en la descripción de principios, así como códigos que regulen conductas de gobernantes.

Es de precisar por las respuestas de los entrevistados para el **Objetivo Específico 2**, partimos de los resultados obtenidos de la guía de entrevista, las actuaciones prohibidas no deben estar exonerados del efecto de las normas, tampoco sin limitación de rendir cuentas de su actuar ante un ente del Estado que fiscalice el comportamiento, formación profesional, académica técnica del afiliado. Es el Gobierno Central el encargado de controlar, supervisar a las agrupaciones políticas en su actuar ético, así como reconocer cuando existe un negocio dentro de ellas, al momento de proponer las listas de candidatos.

. Reforzando lo anterior para el **Objetivo Específico 2**, de la fuente documental consultada tales como, Reglamento de ética y Disciplina del Partido Político Renovación Popular (2021), Los códigos de buen gobierno ¿Son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos? (2021), Reglamento de Ética y Disciplina del Partido Político Avanza país – Partido de Integración Social (2021), Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, Elecciones Regionales y Municipales 2018 (2018), Comisión de Ética: propuestas para su modificación (2017), “El Código de Ética y Gestión Disciplinaria de los Partidos Políticos” (2022). Los Códigos de conducta para partidos políticos se implantan con la finalidad de mejorar la confianza en los partidos, estos deben estar afianzados en principios y valores éticos, en ellos deben estar transcritas de forma muy pormenorizadas las acciones que están prohibidas, para prevenir y lograr sancionar si se da el caso. La prevención se hace con capacitaciones y las sanciones luego de comprobar una presunta violación al código. En Indonesia para lograr estándares éticos, se hacen esfuerzos para crear políticos y partidos políticos con integridad los cuales tienen normas éticas que contienen principios básicos del código de ética. En su código de ética las prohibiciones éticas están tipificadas de forma clara y precisa tales como; 1. Están prohibidas las conductas inapropiadas o impropias que puedan degradar el honor, la dignidad y la imagen de los políticos. 2. Está prohibido comportarse y/o actuar en contra de las normas, ética y costumbres que rigen en el régimen social de la sociedad. 3. Todo político que cambie de partido debe pasar por un proceso escalonado de reclutamiento y regeneración, como nuevos miembros, durante al menos un año.

Así mismo, Panamá cuenta con un Tribunal de Honor de Pacto Ético Electoral, que garantiza el cumplimiento de los principios y valores éticos. También países como Canadá, Reino Unido, sus cámaras bajas y altas tienen un ente independiente que supervisa la labor de los parlamentarios. En Perú, un cambio en la estructura de la Comisión de ética, va garantizar la imparcialidad de este organismo, proponiendo una nueva estructura conformada por ex presidente del Congreso, un ex parlamentario, un profesor principal de derecho y dos ciudadanos, uno elegido por la Defensora del Pueblo y el otro por el Acuerdo Nacional.

Seguido a ello, complementando en lo referido por las fuentes documentales y reforzando aún la postura de los entrevistados, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico lo aportado por **Horsey et. al. (2023)** y **Espino y Sevillano (2022)** señalan que los partidos políticos en la actualidad muestran una debilidad institucional, crisis de legitimidad y democracia interna, con una estructura poco confiable, debiendo instalar controles normados, para que no se constituyan en espacios sin control, ausentes de debates democráticos, así como instituciones personalistas. Se debe instalar una regulación normativa rígida, dándose parámetros para su inscripción y permanencia, logrando una buena conducción dentro del partido, con una organización moderna dentro de un clima de consenso y equilibrio. Y sobre todo las actuaciones prohibidas no deben estar exonerados del efecto de las normas, tampoco sin limitación de rendir cuentas de su actuar ante un ente del Estado que fiscalice el comportamiento, formación profesional, académica técnica del afiliado.

En base a lo obtenido tanto en las preguntas de la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y hallazgos del marco teórico, centrados para el **Objetivo Específico 2** de la presente investigación, se tiene como conclusión los partidos políticos en la actualidad muestran una debilidad institucional, crisis de legitimidad y de democracia interna, con una estructura poco confiable, ausentes de debates democráticos, así como instituciones personalistas. Siendo los principales miembros de los partidos políticos quienes más incurren en comportamientos anti éticos al momento de ocupar un cargo. El accionar de las prohibiciones se debe sancionar de acuerdo a la gravedad de la acción, desde una llamada de atención verbal, separación temporal, llegando a la inhabilitación de forma permanente. Se debe instalar una regulación normativa rígida, para que los partidos políticos no se constituyan en espacios sin control, donde los afiliados tengan parámetros para su inscripción y permanencia del partido, logrando una buena conducción dentro del partido, con una organización moderna, capacitaciones, todo en un clima de consenso y equilibrio. Las acciones prohibidas deben estar transcritas de forma pormenorizada, para lograr prevenir actuaciones prohibidas, con la finalidad de que los partidos políticos no dejen al olvido la sanción hacia sus afiliados, militantes cuando cometen un actuación anti ética, argumentando el debido proceso o falta de pruebas, no

dando sanciones inmediatas, sino una prioridad a la ideología política antes que una sanción moral. Las actuaciones prohibidas no deben estar exonerados del efecto de las normas, tampoco sin limitación de rendir cuentas de su actuar ante un ente del Estado quien debe fiscalizar el comportamiento, formación profesional del afiliado. Es el Gobierno Central encargado de controlar, supervisar a las agrupaciones políticas, así como reconocer cuando existe un negocio dentro de ellas al momento de elegir un representante a candidato.

Después del análisis efectuado se puede decir, resulta significativo, contar con un Código de ética para partidos políticos, en el cual este tipificado de forma clara y precisa las prohibiciones éticas, así como las sanciones que se impondrán si se accionan estas prohibiciones. Se considera importante y relevante la creación de un Tribunal de Honor de Pacto Ético Electoral, que supervise, controle las actuaciones de los partidos políticos antes, durante y después de las campañas electorales. Se debe de considerar que existen países que cuentan con un ente independiente para supervisar el actuar de los parlamentarios. Conforme al documento de Indonesia “El Código de Ética y Gestión Disciplinaria de los Partidos Políticos” de análisis de documentos, para que no se afecte la viabilidad de los partidos políticos es necesario que existan estándares éticos como normas para el comportamiento ético, que producirán partidos políticos y políticos íntegros.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Al analizar el actuar realizado por políticos y partidos políticos, se comprobó que se realizan infracciones a las normas éticas por parte de los actores políticos. Por tal motivo para lograr elegir un cuadro que cuente con personas idóneas, correctas, con intachable trayectoria política, con principios y valores éticos en su actuar y en quienes el electorado pueda volver a confiar y aumentando así la credibilidad al sistema político. Es preciso contar con un código nacional de ética partidista, documento basado también en principios y valores éticos, así como prohibiciones, el cual servirá como directriz y control de conductas éticas, acordes con una imagen del “buen hacer y buen actuar”, logrando tener políticos honorables, intachables con buen currículum profesional, ante la necesidad de que estos representantes demuestren una conducta íntegra y un compromiso con la sociedad logrando consolidar la democracia. El Gobierno Central debe implantar con premura un código para lograr cuanto antes políticos con perfil político competitivo.

SEGUNDO: Los principios de conducta y valores éticos conducen de forma significativa en el comportamiento de los afiliados, partidos políticos, así mismo se hace apremiante contar con un código de ética partidista que resguarde principios y valores. La implementación de un código de ética orientará el actuar de políticos y partidos políticos, quienes en la actualidad sufren un descrédito como instituciones democráticas. Un código de conducta ética establece lineamientos claros y precisos, conteniendo principios y valores éticos bien tipificados, ejemplificados bajo los cuales deben lograr encaminar el comportamiento los afiliados y del mismo partido, demostrando así vocación de servicio a la ciudadanía. Por otra parte, los códigos de conducta deben manifestar las prohibiciones éticas y la manera como serán sancionados comportamientos que accionan las prohibiciones éticas.

TERCERO: Se identificó que existen conductas que atentan contra los principios y valores éticos por parte de personas que ocupan un cargo, demostrando que existe una carencia de compromiso político. Por lo tanto, resulta pertinente señalar que los códigos de conducta ética deben tener sanciones más severas

cuando se activa una prohibición, más aún en políticos activos. Ningún comportamiento prohibido tendrá limitación de rendir cuentas de su actuar ante un ente del Estado, quien se encargará de fiscalizar. Existen países que cuentan con un código de ética para políticos y partidos políticos, así como estatutos que sirven de apoyo para lograr mejoras en su actuar político, alcanzando así ser políticos honorables, intachables y competitivos, en quienes la ciudadanía devolverá su confianza.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al presidente del Congreso de la República que realice las actuaciones adecuadas con profesionales en el tema, para implementar un código nacional de ética partidista. La creación de un Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, para cada campaña política, que supervise, controle las actuaciones de los partidos políticos antes, durante y después de campaña. La Corte Suprema de Justicia puede incidir a razón de la Ley de los Partidos Políticos, respecto a su Artículo 14° “*Declaración de ilegalidad por conducta antidemocrática*”: que, a solicitud del Fiscal de la Nación o Defensor del Pueblo, garantizando el derecho de pluralidad de instancias, puede manifestar ilegalidad de un partido político, si considera que realiza actividades contrarias a los principios democráticos

SEGUNDO: Se propone la creación de un código nacional de ética partidista en el que se encuentre tipificado de forma pormenorizada las prohibiciones, teniendo en consideración lineamientos expuestos en códigos de conducta de otros países como Indonesia, Panamá y el de una región de Canadá- Manitoba.

TERCERO: El Jurado Nacional de Elecciones debe llevar un registro de representantes que activan actuaciones que desacreditan el sistema. Los partidos políticos deben contar con filtros de control más severos, exhaustivos y minuciosos, para la integración de sus miembros quienes deben ser personas con real vocación de servicio, sin antecedentes, con experiencia social, política comprobada. El accionar de las prohibiciones se debe sancionar de acuerdo a la gravedad de la acción, se debe contar con una organización moderna que brinden capacitaciones, dentro de un clima de consenso y equilibrio. La existencia de sanciones, servirán de alguna forma para coaccionar el comportamiento de los ciudadanos, políticos, afiliados y otros.

REFERENCIAS

- Abellán López, M. Á., & Pardo-Beneyto, G. (2021). Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos? *Academia (Asunción)*, 8(1), 77-87. <https://bit.ly/3WnqaP0>
- Amin, M. (2016). Model Practice of Drafting The Code Of Ethics Of Politicians And Political Parties In Indonesia. In 1st International Conference on Social and Political Development (ICOSOP 2016) (pp. 391-399). Atlantis Press <https://bit.ly/41Jkolt>
- Arévalo Ponce, D. B., & Vargas Palacios, A. R. (2021). Influencia de la crisis de los partidos políticos en la fragmentación de las organizaciones políticas, en los procesos electorales de 1995 hasta el 2018 en la región de Arequipa. <http://bitly.ws/ILs4>
- Barrios E. José L. (2018) Propuesta de reforma de partidos políticos y el desarrollo en el Perú. <https://bit.ly/3VW9kq7>
- Becerra, O. D., Bravo, M. M., & Sandoval, O. C. (2017). La investigación formativa en el pregrado: una propuesta desde el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP. *Revista Científica Hermes*, <https://bit.ly/3WYSnvC>
- Benítez, W. G. J. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (38), 63-78. <http://bitly.ws/G383>
- Blanco, V. R. (2017). Algunas reformas necesarias en el funcionamiento de los Partidos Políticos. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, (29), 365-396. <https://bit.ly/42NmHvq>
- Cabrejos U. J. L. C. (2018). La representatividad de los partidos políticos y su afectación al carácter democrático del estado peruano. <http://bitly.ws/l6v8>
- Cabrera, O. L. G. (2021). Propuesta de creación de un código de ética parlamentaria para el estado de Morelos. <http://bitly.ws/KbkZ>

- Caetano, L. M., Souza, J. M. D., Silva, C. O. D., & Choi, P. Y. C. (2019). Concepciones educativas morales de crianças e adolescentes: diálogo entre teoria do juízo moral de Piaget e teoria do domínio social de Turiel. *Educação e Pesquisa*, 45. <http://bitly.ws/JzGg>
- Campos Ramos. (2018). Más normas, menos seguridad: El problema de la seguridad jurídica en todo proceso de reforma. *Vox juris*, 35(1), 117–125 <https://bit.ly/3TBboRN>
- Castañeda, P. G, (23 de mayo de 2019). El 67% de peruanos no se identifica con ningún partido político. *Diario el Comercio*. <http://bitly.ws/Gz6b>
- Cerda Sánchez, K. R. (2019). *Crisis de los partidos políticos en el Perú y el transfuguismo parlamentario, en el periodo 2016 - 2018*. Universidad César Vallejo. <https://bit.ly/42M51jM>
- Clavo, J. P. (2019). Importancia de la calidad de partidos y movimientos políticos y su influencia en la gestión de los gobiernos locales (región puno 2006-2010). *Revista de Derecho*, 4(2), 95-121. <http://bitly.ws/G38d>
- Comisión de Ética: propuestas para su modificación. (09 abril 2017) *Diario El Comercio*. <http://bitly.ws/lmZT>
- Contreras Cuentas, M. M., Páramo Morales, D., & Rojano Alvarado, Y. N. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Pensamiento & Gestión*, (47), 283-306. <http://bitly.ws/JzG2>
- Cornejo Villoslada, M. A., & Guevara Tello, N. E. (2019). Militancia juvenil partidaria en el fortalecimiento de los Partidos Políticos en el Distrito de Cajamarca, 2018. <http://bitly.ws/FA2n>
- Correa Freitas, Rubén. (2020). Los principios fundamentales de la ética en la función pública uruguaya. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49), e112. Epub 01 de noviembre de 2020. <http://bitly.ws/G3ac>
- De Sousa, L., Sanchez, E. R., & Coroado, S. (2022). Mapping ethics self-regulation within political parties: Norms, oversight and enforcement. *Part Politics*, <http://bitly.ws/l6wn>

- De Oliveira, A. F. S., & de Santana, S. J. (2020). Partidos políticos brasileiros: fomentadores ou empecilhos às práticas políticas. *Revista de Direito*, 12(2), 1-28. <https://bit.ly/3loETn6>
- Espino Cabrera, E. J., & Sevillano Flores, A. F. (2022). Factores de la frágil institucionalidad de los partidos políticos y su impacto en la gestión del Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/JzGU>
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico, *Conrado*, 16 (75), 103 – 110. <http://bitly.ws/JzH7>
- Estrada Muñoz, F. (2017). Hacia una nueva ley de partidos políticos para una mejor gobernabilidad. <https://bit.ly/3MGfkk4>
- Francis Paredes: Alva intentó presionar a congresista para que vote a favor de la bicameralidad, (11 de junio 2023). *Diario La República*. <http://bitly.ws/lwue>
- Goncalves, & Ruiz-Mora, I. (2020). Public relations ethics. A comparative study of the professional codes of conduct in Spain and Portugal and the Global Alliance for Public Relations and Communication Management code/A ética das Relacoes Publica's. *El Profesional de La Informacion*, 29(3). <https://bit.ly/41V8k7h>
- Gómez, R. M. (2017). Los códigos éticos o códigos de conducta en los parlamentos o asambleas legislativas: la necesidad de su implementación. *Parlamento y Constitución. Anuario*, (18), 104-129. <https://bit.ly/41mP16x>
- Henao-Villa, C. F., García-Arango, D. A., Aguirre-Mesa, E. D., González-García, A., Bracho-Aconcha, R., Solorzano-Movilla, J. G., & Arboleda-López, A. P. (2017). Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en la formación para la investigación en ingeniería. *Revista Lasallista de investigación*, 14(1), 179-197. <http://bitly.ws/Hkt6>

- Herrera Jesús, J. L. (2019). La crisis de los partidos políticos en el Perú. Una propuesta legislativa para el fortalecimiento del sistema de partidos políticos. <https://bit.ly/3MiEiWo>
- Horseý, EM, Guo, L. & Huang, J. Cultura ética del partido, control y comportamiento ciudadano: Evidencia de Ghana. *Humanit Soc Sci Commun* **10**. 238 (2023). <http://bitly.ws/l6vH>
- Jiménez, F. R. V. (2018). Una propuesta teórica para analizar el comportamiento de los partidos políticos contemporáneos. *Reflexión política*, 20(40), 138-151. <http://bitly.ws/JzHo>
- Jiménez, J. G. (2022). Democracia, civismo y partidos políticos: La democracia según los militantes de base y los representantes locales. *Antropología Experimental*, (22), 1-14.. <http://bitly.ws/JzHo>
- Redacción La República (22 enero 2020)_Julio Guzmán y su huida tras incendio en departamento donde se citó con una dirigente del Partido Morado. *La República* <http://bitly.ws/GzJD>
- Jurado Nacional de Elecciones (2009) Estatuto partido político Acción Popular. <https://sroppublico.jne.gob.pe/Reporte/ReporteConsulta.ashx>
- Jurado Nacional de Elecciones (2021) Estatuto partido político Alianza para el Progreso <https://sroppublico.jne.gob.pe/Reporte/ReporteConsulta.ashx>
- Jurado Nacional de Elecciones (2021) Estatuto partido político Avanza país- Partido de integración nacional. <http://bitly.ws/GBfA>
- Jurado Nacional de Elecciones (2023) Estatuto Partido Morado. <http://bitly.ws/GBfA>
- Jurado Nacional de Elecciones (2021) Reglamento de Ética y disciplina, Renovación Popular. Recuperado de: <http://bitly.ws/l6xP>

- Lesen, K. J., Muhtadi, M., & Riananda, M. (2022). The Code of Ethics and Disciplinary Management of Political Member. *Constitutionale*, 3(2), 161-176. <https://bit.ly/3WjjjWT>
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública Fecha de publicación (13/ 08/ 2002). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H830514>
- Ley N° 28094. Ley de Organizaciones Políticas Fecha de publicación (01/11/2003) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H853479>
- Lucena Cid, I. V. (2018). Ética y Política: Algunos principios para el buen gobierno. <https://bit.ly/3Mn7Ukh>
- Martínez Ruiz. (2018). *Metodología de la investigación* (2a. edición.). Cengage Learning. <https://bit.ly/3Gbu0EM>
- Martínez, A. R. (2022). La política y la ética. *Ius Inkarrí*, 11(11), 127-146. <http://bitly.ws/FA9I>
- Martínez S. G. (2022) Códigos éticos, de conducta, buen gobierno y transparencia. *Derecho público* <http://bitly.ws/FA8W>
- Movimiento social Cátedra Ethos de Ética de la Universidad Ramon Llull, (s.f) Código Ético para políticos. Recuperado el 01 de junio de 2023. <http://bitly.ws/l6zm>
- Neyra, M. O. P. (2017). Crisis de representación de los partidos políticos en el Perú. *Lex-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 15(20), 479. <http://bitly.ws/G355>
- Nohlen, D., Zovatto, D., Orozco, J., & Thompson, J. (1998). Tratado de derecho electoral comparado de América Latina (p. 155). México: Fondo de Cultura Económica. <http://bitly.ws/JzHQ>
- Núñez Paredes, W. (2017). Partidos políticos y el surgimiento de predisposiciones antipolíticos: un conflicto actual. *Nuevo derecho*

(*Institución Universitaria de Envigado. En línea*), 13(20).
<http://bitly.ws/EeuM>

Precht, A., & Figueroa, M. (2017). Transparencia en los partidos políticos: el modelo chileno. *Revista Internacional de transparencia e integridad*, 3(2), 1-10. <https://bit.ly/3OrCdJh>

Prado, L. P. (2022). Los Valores Humanos. <http://bitly.ws/FYyu>

Real Academia Española. (s.f.). RAE Diccionario Panhispánica de dudas. Recuperado el 01 junio de 2023 de, <http://bitly.ws/l6xk>

Redacción Gestión (17 mayo 2023) José Williams sobre caso de María Cordero: “La responsabilidad parte de los partidos políticos”. *Gestión*
<http://bitly.ws/Gruf>

Robina-Ramírez, R., & Candela Talavero, J. E. (2016). Ética y seguridad jurídica en la actuación contractual de la Administración Pública.
<http://bitly.ws/G3dU>

Rodríguez Casanova, A. S. (2018). La composición de los integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria establecida en el artículo 9 del Código de Ética del Congreso de la República del Perú, genera el riesgo de parcialidad en sus decisiones, en el periodo 2016-2017.
<https://bit.ly/3OtuNW1>

Redacción RPP (11 de agosto 2021). Crisis de confianza noticia. Centro Wiñaq.
<http://bitly.ws/GyZB4>

Sánchez, M. J., Fernández, M., & Diaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.
<http://bitly.ws/Fcfz>

Santano, A. C. (2019). Una propuesta de medidas jurídicas anticorrupción para los partidos políticos. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, 119.
<https://bit.ly/43s65tp>

- Santiago Godoy, F. N., & Valderrama Camones, M. D. (2020). Motivos de participación ciudadana en locales de campaña en los comicios electorales regionales y municipales del distrito de Huánuco 2018.
- Serrano, O. P. (2020). Ética y derecho, aciertos y desaciertos. *Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social*, (91), 217-231. <https://bit.ly/3Orwrap>
- Silva Carreño, W. H. (2020). El enfoque de las capacidades como fundamento de una ética contemporánea. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 20(2), 75-90. <http://bitly.ws/JzHY>
- Soria Herrera, H. E. (2023). El clientelismo político y la regulación del financiamiento privado en los procesos de elección parlamentaria 2016-2021. <http://bitly.ws/JzI9>
- Sospedra, M. M. (2018). Los partidos políticos: una institución claudicante. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, (31), 17-38. <http://bitly.ws/G3fB>
- Staffan Anderson & Thomas Laure (2022). Ethics management in Swedish political parties. <http://bitly.ws/FTb5>
- Torres Ávila, J. (2017). La teoría del Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. *Revista de derecho*, (47), 138-166. <http://bitly.ws/JzIk>
- Thomas, G.P. (2014), A Code of Ethics or Code of Conduct for Political Parties as a Potential Tool to Strengthen Electoral Democracy in Canada. *Elections Canada*. <http://bitly.ws/FZtt>
- Tribunal Constitucional de Panamá. (3 de marzo de 2022). Obtenido de <http://bitly.ws/GrxD>
- Urrego Estrada, Niño, J. F., & Cardona, S. M. (2019). Aproximación reflexiva sobre la ética en el sector público en Colombia. *Polisemia*, 14(25), 111–129. <http://bitly.ws/G3et>

Vanegas-Carvajal, Moreno-López, V., & Echeverri-Rendón, P. (2020). Ética de lo público: formar para la integridad humana y profesional en el contexto de la educación superior en Colombia. *CS*, 31, 297–326. Recuperado de: <https://bit.ly/3OzAaCK>

Villaplana Jiménez, FR (2018). Una propuesta teórica para analizar el comportamiento de los partidos políticos contemporáneos. *Reflexión Política*, 20 (40). <http://bitly.ws/JzIF>

ANEXOS

N°1. Matriz de categorización

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
¿Un Código Nacional de Ética Partidista contribuirá a la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022?	Determinar si la implementación de un "Código Nacional de ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022	Un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a la mejora del comportamiento de los políticos, aumentando la confianza por parte de los ciudadanos hacia los partidos políticos en el Perú.	"Código Nacional de Ética Partidista"	Principios y valores éticos
PROBLEMA ESPECÍFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO		Prohibiciones éticas
¿Los principios de conducta y valores éticos conducirán el comportamiento de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022?	Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022	Los principios de conducta y valores éticos conducen significativamente el buen comportamiento de los afiliados en el Perú, 2022	Ética política partidista	Miembros o afiliados de un partido político
PROBLEMA ESPECÍFICO 2	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO		Grupo político partidista
¿Las prohibiciones éticas mejoran el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022?	Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022	Las prohibiciones éticas mejoran el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022		



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento N°1

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo general: Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Código de ética para partidos políticos- Tribunal Electoral de Panamá Autor: Carlos Paredes T. marzo 2022
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Tribunal Electoral puso a disposición de los partidos políticos un instrumento normativo que sirve de guía para la elaboración de su Código de Ética, publicado en el boletín 5,001 del miércoles 2 de marzo de 2022. El Código de Ética consagra los principios y valores que forman la base de la cultura partidaria y constituye una guía para el comportamiento de los directivos, delegados o convencionales y demás miembros del colectivo en sus relaciones a lo interno y externo del partido. Tiene como objetivo garantizar un clima libre de violencia política, en el que predominen la justicia, la convivencia pacífica y el respeto a los valores y principios éticos dentro de los partidos políticos y durante los procesos electorales.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	La implementación de un Código de ética que guie a los partidos políticos, va a garantizar la manifestación de los principios por parte de los miembros de los partidos. Este documento guiará la regulación de los códigos que cada partido debe modificar, mejorar, cambiar, así como también garantizar su aplicación. Una vez dado este código en Panamá el año 2022, febrero, los ciudadanos han confiado más en los partidos políticos por que evidencian que hay un rigor en la aplicación y cumplimiento del código implantado
CONCLUSIONES	El Tribunal Electoral de Panamá el 02 marzo de 2022, pone a disposición de manera oficial para los partidos políticos, una guía para la elaboración de su Código de ética, donde se instituye que deben regir su conducta con honradez, respecto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, militancia, liderazgo, así como compromiso con principios y valores éticos. En él también se establecen compromisos partidarios, deberes del colectivo, candidatos y precandidatos, así como prohibiciones y un régimen disciplinario



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento N°2

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo general: Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Tratado de derecho electoral comparado de América Latina Autor: Nohlen, D et. al (1988)
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (Internacional IDEA, por sus siglas en inglés), con sede en Estocolmo, Suecia, elaboró una especie de "normas mínimas universales" para la "administración electoral y ética profesional". Ese código de conducta es un esfuerzo por sistematizar los principios que deben orientar la actuación de los funcionarios electorales. Transcribimos aquí la parte medular del código que ofrece una idea del sentido y las prescripciones del mismo: Principios éticos que forman la base de la administración electoral. (...) Segundo principio ético: "La administración electoral debe actuar con independencia y neutralidad". Para que una elección sea exitosa, los participantes en el proceso tienen que poder confiar en que los administradores electorales cumplan sus funciones en forma políticamente neutral.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	El Código ético de IDEA, es una propuesta para fortalecer la democracia en los países, basado en consideraciones éticas que orientan la actuación de miembros políticos.
CONCLUSIONES	Resulta necesario tomar en consideración la propuesta de un Código de ética para orientar la actuación de los miembros de los partidos políticos, fortalecer la democracia. Así el electorado pueda elegir buenos candidatos pertenecientes al gremio, los mismos que si actúan contrarios a los principios, sean expulsados, así con nuevos candidatos íntegros los participantes puedan confiar en el proceso.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°3

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo general: Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: José Williams sobre caso de María Cordero "La responsabilidad parte de los partidos políticos"</p> <p>Autor: Redacción Diario Gestión 17 de abril de 2023</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El presidente del congreso José Williams, titular del parlamento, cuestionó el caso de la congresista María Cordero Jon Tay (Fuerza Popular) acusada de recortar el sueldo a uno de sus trabajadores. El presidente del Congreso señaló en Canal N que este tipo de casos afectan directamente la imagen del parlamento. En esa línea, aseguró que "la primera responsabilidad la tiene el 'propio congresista' y luego "los partidos políticos, quienes los escogen".</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>Son los partidos políticos los primeros responsables en la selección de los candidatos que presentan para su representación, debiendo tener éstos que pasar un filtro de cualidades éticas, profesional, curriculum que evidencie la calidad de persona que va ser la imagen del partido.</p>
CONCLUSIONES	<p>Los miembros de los partidos políticos se deben comportar de forma intachable, con respeto a los derechos e intereses democráticos para dar el ejemplo a la ciudadanía. Cada partido político debe contar con un código de conducta ética para orientar el perfil del miembro que les va representar, basado en el respeto por un proceso democrático y en cumplimiento de reglas</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento N°4

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo general: Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: Ética y política: Algunos principios para el buen gobierno</p> <p>Autor: Lucena Cid, I. V. (2018).</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En nuestros días, la necesidad de reflexionar sobre el papel de la ética o de principios en la política es prioritaria por varias razones: la crisis de credibilidad de la política y sus representantes; la opacidad y el ocultamiento de la información; la falta de inmediatez política escenificada por el distanciamiento de los gobernantes y los políticos de la ciudadanía; la masiva irrupción de los casos de corrupción política, etc.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>En la actualidad existe una necesidad de mejorar el papel que cumplen los políticos, pues existe una crisis de principios y opacidad que lo demuestran en su actuar, el alejamiento entre ellos sea por doctrinas o vanidad ocasiona casos de corrupción lo cual demuestra una escasa manifestación ética.</p>
CONCLUSIONES	<p>La carencia de principios en los políticos hace que su actuar sea egoísta, irresponsables, lo cual va en contra de los valores y principios éticos que deben manifestar como representantes de gobierno. Generando una desconfianza cada vez mayor pues fueron elegidos para realizar una labor basado en cualidades éticas.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°5

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo específico 1: Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Crisis de representación de los partidos políticos en el Perú Autor: Neyra, M. O. P. 2017
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En ese sentido, entonces, si un nuevo partido entra en un sistema que contiene solamente partidos clientelistas con poca organización, es probable que este también llegue a ser clientelista, con poca organización...</p> <p>Para persistir, entonces, los nuevos partidos deben evitar la tendencia a copiar los modelos existentes, siempre y cuando haya sido el modelo en sí la causa del problema. Por otro lado, si los partidos existentes están en crisis, debido a problemas sistémicos, como un escándalo político, el imitarlos tal vez no sería tan perjudicial, en particular si se puede caracterizar a estos partidos como bien organizados y con bases locales de apoyo. La tarea aquí es poder copiar la estructura del partido, sin imitar el comportamiento que condujo a la crisis.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	La existencia de partidos políticos clientelistas, hará que un nuevo partido también considere normal una actuación anti ética. Lo mejor es evitar imitar a los partidos cuya actuación fue lo que llevo a la causa del problema.
CONCLUSIONES	Los partidos políticos existentes que son considerados bien organizados, presentan crisis de valores éticos, lo cual no debería servir de modelo para los nuevos partidos El mal actuar de forma repetitiva por parte de los partidos políticos ha llevado a una crisis política con escándalos, problemas. Debiéndose copiar solo la buena estructura mas no comportamientos antiéticos



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°6

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo específico 1: Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: La política y la ética Autor: Martínez, A. R. 2022
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Recordemos que los valores son un conjunto de normas que se dan en la sociedad y deben ser respetadas por todos los seres humanos que vivimos en ella para ser considerados personas morales y éticas. A la vez se debe tener vocación de ser vicio. Quien ocupa un cargo público debe ayudar a quienes más lo necesitan, ya que después de todo gracias a ellos están en su cargo. La crisis que atravesamos en cuanto a valores se refiere, relacionada con el campo político, no es un mal reciente, tiene mucho tiempo en nuestro país y poco o nada se ha hecho por mejorar. Los gobiernos de turno, a fin de beneficiarse, llevados por la ambición de poder, hacen de la política un negocio más que un servicio. Es por ello que no se ha encontrado un remedio adecuado que cure al Perú de este mal que lo aqueja.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	El comportamiento de los políticos, funcionarios y del ciudadano debe estar basado en principios y valores éticos los cuales se van a manifestar mejor si están regulados. Son nuestros representantes políticos quienes deben demostrar en su vocación de servicio estos valores éticos morales siendo una necesidad para mejorar como sociedad. Pues esto va ayudar a la mejora de la sociedad.
CONCLUSIONES	Las personas que ostentan un cargo político deben ayudar a quien más lo necesita basados en normas de conducta con valores que orienten el buen actuar de las personas, afiliados y políticos. La crisis de valores en el campo político se acrecienta cuando gobiernos de turno hacen de la política un negocio más que un servicio publica un servicio.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°7

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo específico 1: Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos?</p> <p>Autor: Abellán et. al. 2021</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Considerando a Tanzi señaló ciertos elementos que influyen en las prácticas corruptas como la presencia o ausencia de principios éticos de gobierno, las leyes de financiación de campañas políticas, la eficacia de los sistemas de control y la ejemplaridad que proporcionan los líderes con sus acciones. Pettit (1999) afirmaba que las instituciones han de tener presente en todo momento la idea de corruptibilidad de los cargos públicos para evitar la sensación de impunidad en la medida en que socava la legitimidad. De esta forma, los códigos de ejemplaridad pueden contribuir a definir y regular los comportamientos públicos ante las tentaciones que se presentan cuando se está en posesión del poder político. La idea de buen gobierno apunta a la necesidad normativa de diseñar iniciativas legislativas centradas en describir los principios y códigos que han de regular las conductas de gobernantes y altos cargos.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>Las prácticas corruptas por parte del gobierno, así como una ausencia de valores éticos por parte de líderes ha logrado que en campos políticos la corrupción sea considerado como un hecho cotidiano quedando algunas veces en impunidad.</p>
CONCLUSIONES	<p>Los códigos de conducta contribuyen a definir, regular el comportamiento de los miembros del poder político, quienes son tentados por la corrupción, quienes deben centrar su actuación en principios éticos, para lograr un buen gobierno. donde se da una necesidad normativa legislativa de diseñar iniciativas centradas en describir principios y códigos que regulen las conductas de gobernantes.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento N°8

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo específico 1: Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Reglamento de Ética y Disciplina del Partido Político Avanza país – Partido de Integración Social Autor: Vocero Titular - 2021
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES (...) Artículo 2.- Son deberes de los Afiliados los contemplados en el artículo décimo del Estatuto de la Organización Política, los que se transcriben literalmente 1.Cumplir las disposiciones contenidas en el Ideario, el Estatuto, Reglamentos, Disposiciones, Directivas y acuerdos adoptados por los diferentes órganos de la organización política conforme a las normas que los rigen. (...) 8. Regir su conducta de acuerdo a normas éticas y de buena conducta, demostrando respeto, honestidad, veracidad y solidaridad con la organización política y sus afiliados
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Si bien los códigos de ética y disciplina de los partidos políticos en su estructura muestran; Disposiciones generales, de las faltas, de las sanciones, del proceso disciplinario, estos también deben mencionar de forma clara los principios y valores éticos bajo los cuales los miembros se deben regir.
CONCLUSIONES	Los códigos de ética y disciplina de los partidos políticos, deben contener tipificados los principios y valores éticos bajo los cuales se va regir el comportamiento que deben tener los miembros, afiliados, así como consideraciones prohibidas.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°9

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 06 de junio 2023

Objetivo específico 2: Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Reglamento de ética y Disciplina del Partido Político Renovación Popular Autor: Vocero Titular Renovación Popular agosto - 2021
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	(...) Artículo 3. Obligaciones 1. Acceder a la actividad política a través de afiliación al Partido para cumplir la finalidad ética y cívica de servir al país y no para satisfacer necesidades personales 8 (...) 11. Ajustar su conducta a los deberes de veracidad, honestidad, laboriosidad, iniciativa, respeto mutuo, eficiencia y solidaridad
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Existen códigos de todo tipo, los códigos de conducta o también llamados de disciplina de los partidos políticos, los cuales deben proporcionar medidas necesarias que permitan juzgar los actos y a los actores, siendo los miembros o afiliados quienes deben de orientar su participación, basados en principios éticos. El respeto y un comportamiento basados en principios y valores éticos deben ser la base al momento de establecer las prohibiciones en los códigos.
CONCLUSIONES	En los códigos de conducta para partidos políticos se debe apreciar de forma, más pormenorizada las prohibiciones, no dejando vacíos que luego no ayudan a determinar si un acto merece una sanción. Para formular las prohibiciones éticas se debe tomar en consideración y valores bajo los cuales se debe regir el comportamiento de los afiliados.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°10

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 10 de junio 2023

Objetivo específico 2: Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: Los códigos de buen gobierno ¿Son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos?</p> <p>Autor: Abellán López, M. Á., & Pardo-Beneyto, G. 2021</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>La falta de integridad de los líderes afecta a toda la lógica decisional y genera un caldo de cultivo proclive a la mala praxis y cuando ésta se institucionaliza, degenera en tramas de corrupción. En consecuencia, ciertos líderes, sean electos o designados que ocupan cargos con poder político, devienen en pseudolíderes cuando con sus acciones y decisiones crean, apoyan, facilitan y promueven el traspaso de recursos públicos para sus fines particulares de manera ilícita.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>Los partidos políticos deben de fomentar los principios como la honradez, integridad para elegir a sus líderes, representantes, de lo contrario se estaría evidenciando que existe una corrupción en estos desde un inicio.</p>
CONCLUSIONES	<p>Es desde la manifestación de conducta al elegir un líder o representante político donde podemos observar la calidad de personas con principios y valores que actúan en cada partido político.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N°11

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 10 de junio 2023

Objetivo específico 2: Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, Elecciones Regionales y Municipales 2018 Autor: JNE 28 agosto 2018
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral invoca a las ciudadanas y ciudadanos que participan en el proceso de elecciones regionales y municipales 2018, a conducir sus respectivas campañas electorales dentro de los parámetros éticos que reafirmen su actividad democrática, como un compromiso con el país. (...)
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Es importante la creación de organismos nacionales que ayuden a controlar, el comportamiento ético por parte de los afiliados políticos, miembros, así como de los candidatos.
CONCLUSIONES	Se debe de crear un Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral para que supervise el cumplimiento de los principios éticos que deben de guardar tanto los afiliados, miembros, así como sus candidatos políticos. Este tribunal va controlar las actuaciones, antes de una campaña, así como durante la vida de los partidos políticos.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N° 12

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 10 de junio 2023

Objetivo específico 2: Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022

FUENTE DOCUMENTAL	Título: Comisión de Ética: propuestas para su modificación. Autor: Diario El Comercio, abril 2017
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Desde que se instaló la Comisión de ética Parlamentaria, en septiembre 2020. han ingresado 51 denuncias contra congresistas de diversas bancadas: 39 se han declarado improcedentes, (...) Ante los cuestionamientos por la composición del grupo legislativo, los oficialistas Guido Lombardi y Alberto de Belaunde presentaron el mes pasado un proyecto de ley para que la Comisión de ética Parlamentaria esté integrada, no por parlamentarios, sino por personalidades ajenas al ámbito congresal. (...) La iniciativa plantea que la comisión esté compuesta por un ex presidente del Congreso, un ex parlamentario, un profesor principal de derecho y dos ciudadanos, uno elegido por la Defensora del Pueblo y el otro por el Acuerdo Nacional.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	La Comisión de ética en el Perú está desacreditada por su composición e imparcialidad, no hay lógica en la proporcionalidad de las sanciones que impone, genera permanentes disyuntivas entre lealtades políticas y la ética.
CONCLUSIONES	Una propuesta de cambio en la estructura de la comisión de ética, debería ser tomada en cuenta; conformada por un ex presidente del Congreso, un ex parlamentario, un profesor principal de derecho y dos ciudadanos, uno elegido por la Defensora del Pueblo y el otro por el Acuerdo Nacional. En otros países como Reino Unido y Canadá, sus cámaras bajas y altas tienen un ente independiente que supervisa la labor de los parlamentarios y recomienda las sanciones.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Documento N° 13

Título: Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Autor: Quispe Soto Karem M.

Fecha: 10 de junio 2023

Objetivo específico 2: Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022

FUENTE DOCUMENTAL	Título: "El Código de Ética y Gestión Disciplinaria de los Partidos Políticos" Autor: Lessen, K. J., Muhtadi, M., & Riananda, M. (2022)
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El Código de Ética para Partidos Políticos y Políticos que se implemente evitará que los partidos políticos y los políticos realicen actividades que reduzcan la confianza pública en los partidos políticos y los políticos, lo que a su vez afecta la capacidad de los partidos políticos y los políticos para ganar las contiendas electorales, Si no hay normas éticas que se respeten, se sospecha que esto afectará la viabilidad de los partidos políticos en el futuro, Por lo tanto, es necesario que existan estándares éticos mutuamente acordados como pautas para el comportamiento ético que, a su vez, producirán partidos políticos y políticos con integridad.</p> <p>Por lo tanto, los partidos políticos necesitan hacer regulaciones para sus políticos:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Está prohibido el uso de la autoridad/ poder con el fin de enriquecerse a sí mismo, a su familia, organizaciones, grupos que perjudiquen el interés público.2. Prohibidas las conductas impropias o inapropiadas que puedan degradar el honor, la dignidad y la imagen de los políticos;3. Está prohibido comportarse y/o actuar en contra de las normas, ética y costumbres que rigen en el régimen social de la sociedad (...)7. Todo político que cambie de partido debe pasar por un proceso escalonado de reclutamiento y regeneración, como nuevos miembros, durante al menos un año8. Prohibido involucrarse en casos de corrupción, estupefacientes y drogas ilícitas9. Los políticos están obligados a rechazar el uso de la violencia como forma de resolver diferencias y/o conflictos políticos internos o entre partidos políticos. (...)

ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	La implementación de un Código de ética para partidos políticos, se da bajo la necesidad de que se aumente la confianza por parte de los ciudadanos a los políticos y partidos políticos, existiendo la exigencia de estándares éticos acordados mutuamente para el buen comportamiento político. Se necesita que existan ciertas prohibiciones las cuales ayudaran a mejorar conductas impropias de los políticos, mejorando así la imagen de los partidos políticos.
CONCLUSIONES	Los códigos de conducta para partidos políticos se implantan con la finalidad de mejorar la confianza en los partidos. Afianzando los principios y valores éticos. En los códigos se encuentran transcritas las acciones que están prohibidas a medida de prevención y persecución. La acción de prevenir se hace mediante una orientación continua hacia miembros y afiliados, mientras los Comités de ética autorizados por el partido, se encarga de examinar, comprobar una presunta violación hacia el código.

Anexo N°3. Guía de entrevista



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022

Entrevistado:
Profesión:
Grado Académico:
Institución donde labora:
Cargo:
Fecha:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2022.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

.....
.....
.....
.....

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2022.

4. **De acuerdo con su experiencia,** ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

.....
.....
.....
.....

5. **En su opinión:** ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

.....
.....
.....
.....

6. **En su experiencia:** ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2022.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

.....
.....
.....

.....

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

.....

Anexo N°4. Validaciones sobre Guía de entrevista:

Validación del Doctor Wenzel Miranda E. Docente de Metodología de la investigación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Wenzel Miranda Eliseo
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
 1.4 Autora del instrumento: **Quispe Soto, Karem M.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	si
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Lima, 09 de mayo del 2023.



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANT
 Nombre: Dr. Wenzel Miranda Eliseo
 DNI:09940210

Validación de la Doctora Tocunaga Ore G. Docente de Metodología de la investigación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dra. Tocunaga Ore Gina
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
 1.4 Autora del instrumento: **Quispe Soto, Karem M.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	x
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95

Lima, 16 de mayo del 2023.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Nombre: Tocunaga Ore Gina

DNI N ° 70437913

Validación del Doctor Robles Moreano. Docente de Metodología de la investigación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Robles Moreano, Jaime
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
- 1.4 Autora del instrumento: **Quispe Soto, Karem M.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	X
El Instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 01 de mayo del 2023.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Nombre: : Robles Moreano, Jaime
 DNI: 09975904

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado:IVÁN MARTÍN TORRES LA TORRE

Profesión: ABOGADO.....

Grado Académico: ...MAGÍSTER

Institución donde labora: ...director/ESTUDIO TORRES GÓNGORA & ASOCIADOS.

Docente en la Universidad Nacional del Callao.....

Cargo:DIRECTOR

Fecha:

...23.mayo.2023.....

¿Es miembro de un partido político?: SI NO

De ser el caso, nombre del partido político:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Contribuir a formar la cultura política en la ciudadanía y promover la generación de cuadros políticamente preparados para gobernar, presentando propuestas de candidatos académica y políticamente aptos para implementar políticas públicas y con experiencia en el manejo del Estado.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

No se puede generalizar; habrá casos positivos y otros que no; pero como regla general, todo partido político como institución y también sus miembros, deben actuar bajo principios y valores éticos comunes a todos.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

Cada partido político debe estar sometido a ley general de partidos políticos; no se pueden abrir puertas para la autorregulación privada, porque sería un espacio para precisamente burlar la ley. La Ley general de partidos políticos debe contemplar las normas éticas aplicables a los partidos y a sus miembros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Si; pero principios y de conducta y valores éticos establecidos en la ley y comunes a todos los partidos políticos sin excepción.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos?

Sanciones económicas al partido político, quien debe tener la condición de garante respecto de los miembros a los que incorpora; para ello, independientemente de la sanción ética individual que se fije según los estatutos, tienen que haber sanciones a los partidos políticos que no apliquen filtros y controles periódicos adecuados. Los estatutos de los partidos políticos deberían ser unificados en cuanto a requisitos de admisión, de candidatos y procedimientos éticos.

6. En su experiencia: Conoce Ud. ¿Algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Desconozco.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

No tener conflicto de intereses con el Estado; no tener antecedentes penales, fiscales ni judiciales; no estar procesado ni investigado por ningún delito doloso; no estar sancionado por sus colegios profesionales.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta.

Establecer sanciones económicas a los partidos políticos y prohibición de presentarse como candidatos en elecciones de cualquier nivel, sea local, regional o nacional.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Desconozco.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

La ética debe ser parte del comportamiento de todo ciudadano e institución democrática, que tiene compromiso con sus ciudadanos; se debe promover el respeto a las instituciones, al marco legal y a las reglas democráticas; los gobiernos de turno no pueden entrapar la formación de partidos políticos y el derecho de afiliación política de los ciudadanos, pero los partidos políticos tienen el compromiso de ser instituciones serias y respetables.



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado:JORGE LUIS GODENZI ALEGRE

Profesión: ABOGADO.....

Grado Académico: ...MAGÍSTER

Institución donde labora: ..ESTUDIO JURÍDICO Y CATEDRÁTICO EN LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

Cargo:DOCENTE Y DIRECTOR JURÍDICO.....

Fecha: 23. mayo.2023.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Tener conocimiento y práctica de los valores fundamentales, es decir, haber interiorizado la axiología con la ética.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos

Si no conocen los valores morales, es muy difícil que lo apliquen, en mi opinión. Muchas veces, son principios que ya te van enseñando desde muy pequeño y pues uno ya tiene esa noción de diferenciar lo que está bien de lo que está mal. Por ello, es que algunas personas prefieren renunciar a sus puestos de trabajo porque no quieren ser parte de lo que se está realizando en su centro de labores, como hay otros casos, donde pasa todo lo contrario, es decir, se unen a realizar actividades que claramente manchan su honra pero puede más el tema económico y pues se prestan para cometer actos que no van acorde a lo correcto.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

No, considero que podría tomarse un margen de ética muy parcializado, debería haber la existencia de un estamento general que pueda establecer ciertos

parámetros adicionales a los códigos de ética de cada partido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Por supuesto, creo que es lo principal antes de cualquier otra cosa, porque si no cada afiliado o miembro de estos partidos políticos actuarían para beneficio personal, cosa que aun pasa, por eso es que se necesita con urgencia que cada partido se rija a base de principios de conducta y valores, pero individualmente, y no un solo código de normas para todos.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos?

Considero que se debería instruir aspectos fundamentales sobre la ética deontológica.

6. En su experiencia: Conoce Ud. ¿Algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Por su puesto, Alan García no fue consecuente y coherente con los principios éticos y los valores morales del jefe fundador del APRA y de su mentor, Victor Raul Haya de la Torre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo

grupo político? Explique su respuesta

Considero que son muchas

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta.

Establecer sanciones considero que es lo que siempre se hace y no vemos resultados, entonces mi opinion seria someterlos a la vergüenza pública.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

siendo muy realistas, todos incurren en esas graves prohibiciones, por eso es que no vemos cambios, por eso es que a nivel internacional quedamos muy mal. Por poner un ejemplo, por citar a los últimos 6 ex presidentes del Perú, todos y sin excepción están presos o con procesos abiertos por corrupción, cohecho, etcétera.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Lita Natalia Sánchez Castillo

Profesión: Abogada

Grado Académico: Doctora en Derecho- Docente Universitaria de Pregrado y Posgrado

Institución donde labora: Estudio Sayán-Vidaurre

Cargo: Asociada – Vocal cesante de la Corte de Lima

Fecha: 24 de mayo de 2023

¿Es miembro de un partido político?: SI NO

De ser el caso, nombre del partido político:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Cumplir de acuerdo a sus principios lo que ofrece a la sociedad y no buscar beneficios particulares.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Si bien inscriben su partido de acuerdo a sus principios y valores éticos, lamentablemente en el desarrollo de la campaña política, no actúan conforme a ellos.

Esto quiere decir que, ofrecen mucho y cumplen con poco; por ejemplo: El caso de Jorge Muñoz.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su repuesta.

No, por ello, considero que el JNE debe imponer un código de ética con reglas

suficientes para regular la actividad política y que así no realicen falsas promesas a la ciudadanía.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en

el Perú, 2023

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Considero que sí es necesario que el comportamiento político de los miembros o afiliados de todo partido político se rijan por principios y valores acordes a la ética.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos?

Probablemente la medida más efectiva, aunque drástica, es que dichas personas sean separadas del partido, de lo contrario, deberían estar expuestas a que el JNE tenga la facultad de no aceptar o suspender la inscripción o actividad de dicho partido.

6. En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Sí, la mayoría de nuestros últimos presidentes, quienes se encuentran procesados o investigados por delitos de corrupción, los cuales claramente, demandan una carencia total de principios y valores éticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

La prohibición que deberían tener es regirse bajo los principios de la ética, principalmente por el principio de beneficencia, el cual requiere que la actividad desempeñada por la clase política sea realizada con el fin de procurar un bien para la colectividad y no un bien personal.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

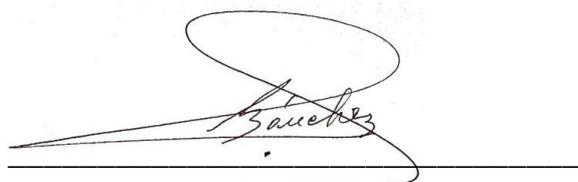
Deberían ser sancionados en relación a la gravedad de sus acciones, ya sea por medio de llamadas de atención, suspensión o destitución de sus funciones.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

La mayoría de los partidos políticos faltan a prohibiciones éticas; ese es precisamente el problema de nuestra clase política.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Que los políticos que se inscriben para ocupar algún cargo de poder, deben tener la prioridad de beneficiar a la sociedad y no beneficiarse ellos o a su entorno cercano.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sanchez", is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large, looping flourish above the name.

Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Daphne Marmolejo Reyes.

Profesión:Abogado.....

Grado Académico:Magíster.....

Institución donde labora: ..Estudio Jurídico Sayán-Vidaurre.....

Cargo:Abogada litigante, Asesora Jurídica.....

Fecha:28 de mayo

¿Es miembro de un partido político?: SI

De ser el caso, nombre del partido político:Partido Morado.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

La tarea de la ética en los partidos es asentar las bases para el perfeccionamiento moral de sus integrantes y la búsqueda de la satisfacción de las necesidades del otro por medio del desarrollo de sus actividades, esto quiere decir, que la ética en los partidos supone una auto coacción por medio de la cual, quienes integren sus filas, den cumplimiento a las normas y leyes sociales, procurando a través de ellas, emprender acciones que desencadenan en la felicidad de las masas, no en el utilitarismo, ni en el populismo, pero sí en un estado de bienestar y en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía a la cual representan.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

No, no creo que en la actualidad los partidos políticos actúen bajo principios o valores éticos, creo que ni siquiera poseen entidad de partido o ideologías políticas; es más, con los procesos emprendidos contra nuestros últimos presidentes eso se clarifica, la política ha vuelto a ser lo que era en época de

Maquiavelo, sólo un objeto de poder, un medio para un fin y una actividad carente de principios, ética o noción axiológica alguna.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

No, no sólo es insuficiente, sino que además no posee sentido; nuestra clase política agoniza, no existen partidos, no existe identidad política, ni siquiera sentido del deber político o sentido ético en la actividad profesional, por qué estaría bien que personas que carecen de entendimiento total en la materia tengan el bastión para autorregularse en ella; no hay razón.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Claro que sí, como mencioné antes, la actividad política moderna se rige en base a dos imperativos: el propio perfeccionamiento y la búsqueda del bienestar del otro por medio de la actividad que se desarrolla; no obstante, ambos requieren de un sometimiento a nociones de ética y principios de conducta.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

Usualmente considero que la mayor parte de la población obvia que pertenecer o ser parte de un partido político es también un trabajo, por lo cual, ante un comportamiento que pudiese considerarse cuestionable, reprochable o sancionable, es pertinente que, en conformidad con la gravedad del proceder del miembro del partido, se determine si es necesario aplicar un llamado de atención que de ser reiterativo pudiese acarrear expulsión, directamente la propia expulsión temporal o en sí su separación total.

6. En su experiencia: ¿Conoce Ud. ¿Algún caso de un miembro o en sí del

partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Vuelvo a la mención de nuestros últimos presidentes, no creo que el APRA – partido de Alan García –, peruanos Por el Cambio – partido de Pedro Pablo Kuczynski –, entre otros, hayan contemplado entre sus principios y valores éticos avalar el proceder por el cual se investigó y sancionó, respectivamente, a los mencionados; entendiéndolo que he mencionado estos debido a su alto cargo jerárquico en estas agrupaciones políticas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

Más que las prohibiciones en sí, debería resultar determinante que toda la actividad política se rija por los principios de la ética profesional, principalmente por los principios de justicia y responsabilidad, puesto que, sobre todo la última en referencia, permitirá que la clase política cobre conciencia del rol que desempeña en el proceso de desarrollo y transformación de una sociedad.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

Deberían proceder con las sanciones correspondientes, entendiéndolo que según la gravedad del proceder corresponderá una sanción interna o una sanción del gobierno central, que, lógicamente, debería generar su propio ente o mecanismo de control para supervisar activamente la actividad ética de los partidos, que quienes accedan a los cargos en él sean verdaderos y longevos militantes, y que estos sistemas no se hagan un negocio político.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

El expresidente Alejandro Toledo, claramente este al delinquir vulnera cada uno de las prohibiciones éticas y legales de como miembro de su partido político y como representante de Estado.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Es necesario que se instruya o se demande más preparación de la clase política y ello no alcanza únicamente conocimiento teórico o instrucción académica, sino también concientización y educación ética.



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Manuel Enrique Rivas Suarez

Profesión: Abogado

Grado Académico: Magíster

Institución donde labora: Ugel 03-Procesos Disciplinarios

Cargo: Asesor Jurídico

Fecha: 09/06/2023

¿Es miembro de un partido político?: SI X

De ser el caso, nombre del partido político:Partido Morado

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Establecerse como grupos políticos que, bajo una ideología y objetivos políticos similares, buscan compartir actividades donde se difunda, discuta, y discierne sobre cómo mejorar nuestra sociedad alineados a sus principios.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Esa debería de ser su premisa, aunque actualmente no se da. Un caso claro es este fenómeno que vemos en distintos miembros de la política donde "saltan" de partido en partido, quebrando la lealtad que expresan tener para con sus principios.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

Si, considero que es necesario inclusive, dado que estas agrupaciones políticas requieren un orden interno y, por tanto, un código conductual de lo que se espera

del participante de dicho grupo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

Ante la ausencia de un código interno, considero que sí sería necesario tener una referencia ética con respecto al actuar, tanto de los miembros como del partido mismo.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

Debería activarse un protocolo de investigación (respondiendo a la premisa de inocencia), y, de evidenciarse una falta, asignarse una sanción de gravedad progresiva (sanción económica, suspensión laboral sin goce de beneficios, expulsión del grupo).

6. En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

En estos momentos no recuerdo, pero hubo un congresista que hizo uso de los vínculos accesibles a través de su partido político, para enriquecerse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

Debería haber prohibiciones correspondientes al nepotismo, al aprovechamiento

de las actividades del partido para beneficio personal, y también debería prohibirse el cambio continuo de partido político.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

Considero que las sanciones deben ser progresivas: Primero una sanción económica o multa, luego la suspensión temporal del participante o del partido de cualquier actividad política, y luego la expulsión del participante del grupo político, o la inhabilitación del partido político de manera indefinida.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Mencionado anteriormente un caso de aprovechamiento de las actividades del partido para obtener un beneficio propio.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Ninguno.



Firma del entrevistado

DNI:70475822

Manuel Enrique Rivas Suarez

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Christian David Rojas Mongó

Profesión: Abogado

Grado Académico: Maestro en Derecho Constitucional

Institución donde labora: Poder Judicial de Lima

Cargo: secretario

Fecha: 18/05/2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Aportar a la democracia del país, brindando a sus mejores líderes en busca de representación en el gobierno

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Hoy los partidos políticos en su gran mayoría aspiran a llegar al poder y servirse del Estado en vez de servir al pueblo y sobre todo a sus electores.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

Si, por razones de que las personas idóneas sean las que lleguen a postular y pretender representarnos en el gobierno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Por supuesto que sí, es de vital importancia que exista normas de conductas y más en la política ya que hay muchas situaciones en las que tienes que elegir, si tus valores que están por sobre todas las cosas o conductas que definitivamente no son correctas.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

Creo que si se llega a ese extremo, de no respetar los principios de conducta y valores éticos, que es lo mínimo que se les pide, deberían ser sacados del partido, así queda ya como precedente para todos los miembros del partido.

6. En su experiencia: Conoce Ud. ¿Algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Considero que uno de los recientes casos respecto a dicho tema es cuando la Comisión de Ética, inició una investigación a la ex presidente de Congreso de la República Lady Camones y al líder del partido político APP Cesar Acuña, cuando entre ambos se descubrió una conversación donde ambos tenían un trato especial para beneficiar de alguna manera a dicho líder para la mejora de su candidatura en La Libertad-Trujillo. Entonces, de por sí ya ahí notamos como no se trabaja para el bienestar común sino el propio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

Puede ser el hecho que tanto los afiliados y pertenecientes a un partido político deben tener prohibido tomar acciones contra sus propios compañeros por el solo hecho de no compartir la misma opinión que el resto. En muchas ocasiones se ve que como ciertas personas tienen puntos de vista diferentes, son expulsados del partido y es ahí donde empieza el conflicto y no actúan de acuerdo a sus funciones y no respetan sus normas y valores éticos que en su momento se estableció.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

Puede ser el hecho de que, en algunos casos, tanto en los partidos políticos como en los gobiernos, hay personas que trabajan tanto en el ámbito público y privado, entonces desde mi opinión, considero que actos como estos deben ser sancionados pero de una manera ya definitiva o en todo caso que dejen cualquier de los dos trabajos, ya que no existirá una correcta parcialidad o lo que en muchas ocasiones pasa, es que haya un conflicto de intereses.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Hay muchos, candidatos que postulan, estando procesados con juicios por iniciar y pretenden buscar llegar a obtener un curul, un caso claro de ello es el señor Urresti, que acaba de ser condenado a pena efectiva.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

.....
.....



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Lucy Margarita Mucha Chate

Profesión: Abogada

Grado Académico: Maestra en Derecho Constitucional

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: fiscal provincial

Fecha: 24/05/2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Poder fomentar una mejor política constructiva, ganar elecciones de manera transparente por voluntad popular de los pueblos. En ese orden ideas, no poder levantar falsos testimonios ni fomentar la guerra sucia en las elecciones políticas.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Sí, porque todo partido política cuenta con requisitos previos para su formalización como tal, en ese orden de ideas, está la ONPE para poder dar verificación de toda campaña electoral.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su repuesta.

Sí, porque todo partido político propiamente dicho, debe contar con dos factores, ideología e historia, la una y la otra tienen que estar conectadas, porque la primera impulsa a la otra.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Es muy fundamental, que se aplique en el plano del deber ser, ergo, no solo se perjudicaría a nivel político el partido, sino también, podemos hablar de responsabilidad penal en determinados casos específicos.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

Debe de ser de manera progresiva, ende a los niveles de conducta que manifieste el miembro del partido político, en ello va la coordinación con toda la junta directiva de decisiones que preside el secretario general. Por ejemplo: puede ser la inhabilitación temporal de ocupar cargos o participar en elecciones, o inhabilitación permanente de la misma.

6. En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

No, sin embargo, en campañas electorales podemos visualizar a nivel nacional que, se firman pactos de ética, sin embargo, son los medios de comunicación que tergiversan la información y fomentan la no transparencia entre los candidatos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para

establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

Por ejemplo, que el partido político que no cumpla los requisitos de ética, no pueda participar en campañas electorales, y no pueda fomentar su ideología.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

La inhabilitación permanente del miembro o la cesación permanente del partido político a participar en campañas electorales, porque, debemos comprender que el partido político representa a la sociedad o un sector de la misma, en ese orden de ideas, debe regirse por reglas de la transparencia y sociedad pacifista.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Por ejemplo, en la campaña presidencial el señor Cesar Acuña fue acusado de regalar colchones y implementos de hogar en una ciudad, lo cual tubo un proceso disciplinario ante el JNE. Donde se debe expresar si el infractor sigue o no en campaña electoral.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Se debe proponer políticas propias de un Estado social y constitucional de Derecho, más aún, cuando se aspira a cargos presidenciales o a convertirse en padres de la justicia, mediante el congreso de la república.

V 
LUCY MARGARITA MUCHA CHATE
Fiscal Provincial Titular
Tercera Fiscalía Provincial Civil y Familia
de Huamanga

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: MIRYAM DEL PILAR CARBAJAL GRANDEZ

Profesión: ABOGADA

Grado Académico: MAGÍSTER EN DERECHO

Institución donde labora: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

Cargo: ESPECIALISTA LEGAL

Fecha: 20 de mayo del 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

1. En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Sería procurar que los partidos políticos, mejor dicho, sus integrantes, trabajen correctamente, dando prioridad a los intereses comunes de la sociedad y no a los suyos propios.

2. En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Desde mi perspectiva y debido a la realidad en la que vivimos, considero que aquellos miembros de partidos políticos son muy pocos los que actúan bajo principios, ya que la mayoría se olvidan de los valores éticos y demás una vez que llegan al poder.

3. ¿Considera usted suficiente o no que cada partido político esté autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

Desde mi punto de vista, considero que no, porque en su propio código, podría basarse únicamente en sus propios criterios éticos y no en lo que debería ser en pro del bien común, ya que siempre suelen poner primero su bienestar y como dije, no para que todos en conjunto puedan contribuir con la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Si, porque de esa manera brindarían tranquilidad a los ciudadanos de que trabajaran adecuadamente, por lo menos que haya un precedente de que existan dichos principios y valores, ya que sino todo sería peor de lo que se ve.

5. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros o del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

En primer lugar, considero que deberían Inhabilitarlos para el ejercicio de la política por un periodo de 3 a 5 años o de manera indefinida de acuerdo claro a los actos en los que puedan estar involucrados, ya que de esa manera se pueda dar oportunidad a otras personas, a una nueva generación y no a los mismos de siempre. Soy consciente que si bien estas personas tienen mucha experiencia, pero si no se les da la oportunidad a este segundo grupo en mención, jamás saldremos de la situación que vemos a diario.

6. En su experiencia: ¿Conoce Ud. ¿Algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Aquí hay muchos casos, por ejemplo, cuando el ex Presidente Martin Vizcarra, mintió y ocultó información sobre el tema de las vacunas, negando muchas veces su uso cuando ellos ya se habían tal vez por así decirlo, beneficiado con dicho acto, cosa que no hubiese sido visto de mal manera, si el y los demás, hubiesen sido sinceros, y por sus valores y principios contar la verdad de dichos actos y estoy segura que, otra hubiese sido la historia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

7. En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

En primer lugar y creo que es el más importante, es el hecho de solicitar y aceptar dinero o regalos para acelerar cualquier procedimiento que esté a su alcance de acuerdo a sus funciones, ya que con ese actuar jamás podremos cambiar como país.

En segundo lugar, puede ser el hecho de que se les deba prohibir tajantemente el uso de bienes muebles e inmuebles para hacer uso de estos con fines netamente para beneficio personal.

8. En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca esas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

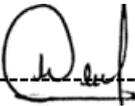
Considero que lo más idóneo y razonable sería expulsarlos del partido y que no puedan postular nunca más, así de tajante, porque hay que ser sinceros, hoy realizan dichos actos, cumplen una sanción y mañana vuelven a cometer dichos actos y si no se les descubre siempre seguirán en lo mismo y nuevamente, es por eso que no mejoramos como país, porque nuestras propias instituciones que velan por la justicia y son nuestros representantes, o no hacen nada o simplemente ellos actúan de peor que uno.

9. En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Considero que entrar en detalles y dar nombres de dichas personas sólo hará que recordemos que, en la actualidad, no vemos cambios y que no se hace nada por una mejora. Ahora mismo se ve que, en la Defensoría del Pueblo, que se supone que son los que velan por nuestros derechos fundamentales, en el cargo está una persona que viene siendo investigado en casos de corrupción, peculado, entre otros procesos, claro ejemplo de estar representados por personas que no tienen ni el perfil ni cumplen con las normas éticas establecidas.

10. Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Tener presente que la nueva generación solo necesita apoyo para que de esa manera puedan trabajar y crear una política justa para todos, pero si no se les da la oportunidad, claro que también tenemos parte de culpa porque nosotros escogemos a nuestros representantes pero considero es que ya estamos tan acostumbrados también a la famosa frase: "Si roba pero al menos nos ayuda" que simplemente ya nos interesa tampoco investigar a quienes estamos eligiendo.



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: JAVIER ALFONSO RIVERO PUENTE

Profesión: ABOGADO

Grado Académico: ABOGADO

Institución donde labora: ESTUDIO JURIDICO TORRES LA TORRE,
GÓNGORA & ASOCIADOS

Cargo: ABOGADO PENALISTA

Fecha: 23/05/2023

¿Es miembro de un partido político?: SI NO

De ser el caso, nombre del partido político:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

REPRESENTAR AL PAIS DE LA MEJOR MANERA Y NO BUSCAR INTERESES PERSONALES, BUSCAR LOS INTERES DE LA POBLACION PARA MEJORAR EL PAIS CON DECISIONES ACERTADAS.

En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

LA VERDAD QUE, EN ESTE PAIS, LO ULTIMO QUE TIENEN UN GRAN PORCENTAJE DE LOS POLITICOS (NO TODOS) ES PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS, LO UNICO QUE LES INTERESA SON SUS PROPIOS INTERESES. EJEMPLO: TODOS LOS POLITICOS QUE NO DURARON NI UNA SEMANA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS

FUNCIONES.

¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

NO, DEBERIA SER EL MISMO CODIGO DE ETICA PARA TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUE SEA MAS ESTRICTO PARA QUE NO SE DESVÍEN DE SUS VALORES Y PRINCIPIOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

POR SUPUESTO QUE SI, SI LAS CABEZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NO DAN EL EJEMPLO CON VALORES Y PRINCIPIOS FORMADOS QUE PODEMOS ESPERAR DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA MENOR JERAQUÍA.

En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos?

ELIMINARLO AUTOMATICAMENTE DEL PARTIDO POLITICO Y QUE NUNCA MAS VUELVAN A INGRESAR A OTRO.

En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

SIN MENCIONAR NOMBRES PODEMOS VER MUCHOS EJEMPLOS EN LOS GOBIERNOS DE TURNO EN DONDE SIEMPRE ALGUN POLITICO ESTA INVOLUCRADO EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

LOS VALORES BASICOS DEBEN ESTAR PRESENTES, RESPETAR LOS PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS, SI LA PERSONA TIENE LA EDUCACION Y INTELIGENCIA PARA SABER LO QUE DEBE Y O DEBE HACER NO SERA NECESARIO LAS PROHIBICIONES.

En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

ELIMINARLOS AUTOMATICAMENTE DEL PARTIDO, PARA DAR EL EJEMPLO.

En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIARIAMENTE SE PUEDEN VER MUCHOS EJEMPLOS DE FALTA A LA ETICA POR PARTE DE MIEMBROS DE PARTIDOS POLITICOS.

Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

DEBERIAN DE HABER MAS FILTROS PARA DECIDIR QUIENES SERAN LOS MIEMBROS DE UN PARTIDO



Firma del entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" y la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023

Entrevistado: Ricardo Velásquez Ramírez Profesión: Abogado

Grado Académico: Doctor

Institución donde labora: Universidad (varios) Cargo: Docente a tiempo parcial

Fecha: desde el 2001 hasta la actualidad

¿Es miembro de un partido político?: SI NO

De ser el caso, nombre del partido político: Partido Compromiso Democrático

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de un "Código Nacional de Ética Partidista" contribuirá a mejorar la ética de los partidos políticos en el Perú, 2023.

En su opinión: ¿Cuál es la tarea de la ética en los partidos políticos?

Establecer una cultura y una práctica acorde a los valores y principios propios de una sociedad democrática y civilizada que tenga como punto de partida el respeto a la persona humana, su dignidad y libertades.

En su opinión: ¿Considera Usted que los miembros de los partidos políticos actúan bajo principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Es evidente que existe una práctica ajena a los principios de transparencia, además se ha acentuado una especie de mercantilismo de la política, donde la ubicación en las listas partidarias para participar en algún tipo de proceso electoral tiene un precio; donde la demagogia y el populismo que tiene como elemento principal a la mentira es parte de esta identidad de la mayoría de los partidos.

¿Considera usted suficiente o no que cada partido político este autorregulado bajo su propio código de ética? Explique su respuesta.

.No, ya que todos deben acogerse a los principios y valores de la ética pública que involucra a todos y los partidos políticos no son la excepción

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer los principios de conducta y valores éticos para mejorar el comportamiento político de los afiliados y del mismo partido político, en el Perú, 2023.

De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted importante que el comportamiento político de los miembros o afiliados, así como del partido político se deba regir en base a principios de conducta y valores éticos?

Claro que sí, a pesar que la ética debe conducir a la autorregulación o autolimitación, pero lamentablemente ello no funciona en nuestro país, por loque los valores éticos deben estar consagrados en la norma legal que regulana los partidos políticos.

En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deben adoptar los partidos políticos o el Gobierno Central cuando el comportamiento de uno de sus miembros del mismo grupo no se rige bajo los principios de conducta y valores éticos

Deben ser inmediatamente sancionados y en una situación extrema expulsados, previo cumplimiento del derecho al debido proceso y defensa.

En su experiencia: ¿Conoce Ud. algún caso de un miembro o en sí del partido político que faltó a los principios y valores éticos? Explique su respuesta y dé ejemplos.

Creo que todos han fallado, quizá la excepción sea que no hayan fallado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer prohibiciones éticas para mejorar el comportamiento políticode los afiliados y del mismo partido político en el Perú, 2023.

En su experiencia: ¿Qué prohibiciones éticas deben considerarse para establecer un buen comportamiento político por parte de los afiliados y del mismo grupo político? Explique su respuesta

Deben todos tener una buena formación basados en principios y valores democráticos y de respeto de los derechos fundamentales, dentro de los que debe primar la probidad y honestidad, el respeto a la integridad personal, la transparencia, el respeto a la opinión contraria, el respeto al acuerdo, etc. Se debe evitar el populismo y la demagogia, así como sancionar la corrupción.

En su opinión: ¿Cuáles serían las medidas que deba adoptar el partido político o el Gobierno Central cuando no se obedezca dichas prohibiciones éticas? Explique su respuesta

El llamado de atención, la separación temporal y la expulsión del partido, ello dependiendo de la magnitud de falta cometida.

En su experiencia: Conoce Ud. algún caso de un miembro o afiliado a un partido político que faltó a estas prohibiciones éticas. Explique su respuesta y dé ejemplos.

Los congresistas llamados los “niños”.

Considera usted agregar algo más sobre el presente tema.

Saludar el interés en el tema, toda vez que los partidos políticos son los llamados a ser la columna vertebral de la democracia.



Ricardo Velásquez Ramírez